BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 24 de Febrero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5158

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación de Formosa—Renuncia y Nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Juan M. Pintos, del puesto de Comisario de Policía de la Gobernación de Formosa, y nómbrase en su reemplazo á don Angel L. Pisarello, con asiento en el aserradero «La Formosa».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Gobernación del Neuquen Traslado de un Comisario á Las Lajas

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Departamento «Las Lajas» (Territorio Nacional del Neuquen) al Comisario de Policía de dicho Territorio Don Agustín Castro que desempeña sus funciones en la Capital del Territorio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Administración de Impuestos Internos—Entrega de suma para adquisición de desnaturalizante

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911

Vista la nota de Administración General de Impuestos Internos solicitando la entrega de ($ 6.809,08 m/n) seis mil ocho cientos nueve pesos con ocho centavos moneda nacional para pagar la partida de desnaturalizante adquirida en plaza de acuerdo con el Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General al segundo Jefe de la Habilitación de la Administración General de Impuestos Internos, D. José F. Argibay la suma de seis mil ochocientos nueve pesos con ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º Esta suma de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1910 será reintegrada con el producido del mismo desnaturalizante, que será depositada en la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General la que abrirá una cuenta especial á la Administración de Impuestos Internos;

Art. 3º Pase á la Contaduría General y comuníquese á quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Desígnase de Procurador Fiscal por licencia del titular Dr. R. G. Parera

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez Federal de la Capital, en que comunica haberse acordado licencia al Sr. Procurador Fiscal, Dr. Ricardo G. Parera y solicita se nombre al Procurador Fiscal que deba reemplazarlo en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Dr. Ignacio Irigoyen para que prosiga en representación del Fisco, el juicio mencionado, mientras dura la licencia acordada al Dr. Ricardo G. Parera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al Sr. Procurador Fiscal Dr. Irigoyen, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Jubilación de D. Pastor Leguizamón

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Visto este expediente en que D. Pastor Leguizamón solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha pretado veintiún años (21) de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ochenta pesos ($ 80) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido el descuento del 5 % mientras ha estado vigente;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 18 y 19 de la Ley 4349; 7 de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraodinaria con el 50,40 % del sueldo, ó sea la suma de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40, 32) moneda nacional, á D. Pastor Leguizamón, Ordenanza de la Contaduría General de la Nación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349,

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA. —*R. Egusquiza*—secretario.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

eleva para su aprobación su resolución de fecha 15 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de cuarenta pesos treinta y dos centavos moneda nacional ($ 40,32 m/n) á Don Pastor Leguizamón, Ordenanza de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia; y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IV

Jubilación de D. Mauricio Olivera Báez

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Visto este expediente en que D. Mauricio Olivera Báez solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 4349, 1o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475) moneda nacional á D. Mauricio Olivera Báez, Alcaide de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. Ismael Billordo.—Francisco L. García.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 15 del corriente, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, á D. Mauricio Olivera Báez, Alcaide de Sección de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

V

Pensión á Da Rosa D. Rubé

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Visto que con posterioridad á la resolución de la Junta de la Caja Nacional y del Decreto del Poder Ejecutivo, de fechas 2 de Mayo y 4 de Junio de 1910, respectivamente, acordando pensión á las menores hijas legítimas del ex jubilado D. Juan C. Rubé, Srtas. Da Juana Ana y Da Lucía Carolina Esther Rubé, se ha presentado Da Rosa D. Rubé acreditando en forma su calidad de hija legítima del mismo causante, su estado civil de soltera y la identidad de su persona, manifestando no haber tenido conocimiento del llamamiento por edictos publicados en el Boletín Oficial á los que se consideraran con derecho á la pensión originada por el fallecimiento del mencionado D. Juan C. Rubé, y solicitando la participación que en ella le corresponde, en mérito del carácter invocado y probado, y

Considerando:

Que no obstante haberse dictado las resoluciones definitivas mencionadas, acordando pensión, con prescindencia de la recurrente, corresponde se la incluya en el número de las personas beneficiadas por dichas resoluciones, pues el derecho á la pensión no se extingue más que por las causas enumeradas en el Art. 52 de la Ley 4349;

Que á mérito de la presentación de la recurrente, se ordenó la suspensión del pago de la pensión, habiéndola percibido hasta el 30 de Septiembre de 1910, las personas que fueron reconocidas anteriormente como herederas de D. Juan C. Rubé; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1o Incluir á la Srta. Rosa D. Rubé, hija legítima del ex jubilado D. Juan C. Rubé, entre las personas beneficiadas por la resolución de la Junta del 2 de Mayo de 1910 y Decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Junio del mismo año.

2o Liquidar y pagar la parte de pensión de la recurrente, aumentada con la cuarta parte de la cuota mensual de las Srtas. Lucía Carolina Esther y Juana Ana Rubé, hasta integrar el importe que corresponde percibir á aquélla, de las asignaciones pagadas desde el fallecimiento del causante hasta el 30 de Septiembre de 1910.

3o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.—J. Ismael Billordo.—Francisco L. García—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de 15 del corriente, incluyendo á la señorita Rosa D. Rubé, hija legítima del ex jubilado D. Juan C. Rubé, entre las personas beneficiadas por la resolución de la Junta del 2 de Mayo de 1910 y Decreto del P. E. de 7 de Junio del mismo año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VI

Pensión á la viuda é hijo de D. José B. Olivera

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Visto este expediente en que Da. Pastora Pérez de Olivera, por sí y en representación de su hijo menor solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante D. José B. Olivera;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios, sufriendo en sus haberes los descuentos de ley, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7o de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la planilla que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la Jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 46,80) moneda nacional, á Da Pastora Pérez de Olivera y D. Tomás Melitón Olivera, viuda é hijo legítimo de Don José B. Olivera, empleado de la Contaduría General de la Nación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. Ismael Billordo—Francisco L. García.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de 15 del corriente, acordando pensión por el término de 15 años de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 46,80 m/n) moneda nacional, á Da. Pastora Pérez de Olivera y D. Tomás Melitón Olivera, viuda é hijo legítimo de D. José B. Olivera, empleado de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia; y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VII

Gordack y Cía.—Construcción de un galpón en el Puerto de la Capital

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Gordack y Cía., pidiendo autorización para construir un galpón en el terreno que por Decreto de Enero 15 de 1904, les fué concedido en arrendamiento, en el dique 2, lado Este del Puerto de la Capital; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á los Sres. Gordack y Cía., para construir un galpón en el terreno que tiene concedido en el dique 2 del Puerto de la Capital, lado Este, cabecera Sud,

por Decreto de 15 de Enero de 1904, con sujeción á las condiciones siguientes:

1º El piso del galpón será de hormigón impermeable hecho con mezcla, de Portland y de un grueso mínimo de ocho centímetros (0.08 m) bien revocado.

2º En todo el perímetro interior, deberá hacerse una pared tabique de ladrillo de una altura no menor de sesenta centímetros (0.60 cm.) del piso impermeable, bien revocado y flatachado.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

Ferrocarril del Sud—Construcción de barreras en el Puerto de La Plata

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo autorización para construir por la cantidad de $ 1.542 o/s, barreras para el paso á nivel de la línea de La Plata á Dock Central, arrendada por el mencionado Ferrocarril; atento lo informado por las Oficinas de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital y del de La Plata y lo establecido en la base 8ª del contrato de arrendamiento de las líneas férreas del Puerto de La Plata, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son indispensables para la seguridad de las vías y del tráfico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir barreras en el paso á nivel de la línea arrendada por la Empresa, de La Plata á Dock Central, de conformidad con las indicaciones del plano corriente á fs. 6.

Art. 2º Los trabajos de colocación de las mencionadas barreras se ejecutarán bajo la dirección de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.

Art. 3º La cantidad de ($ 1.542 o/s) mil quinientos cuarenta y dos pesos oro sellado importe de la obra, será descontada de lo que corresponde al Estado del producido de las líneas de acuerdo con lo establecido en la base 8ª del contrato de arrendamiento de las líneas férreas del Puerto de La Plata.

Art. 4º Comuníquese, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IX

Paso de los Libres—Construcción de ranchos para Aguapé, Tapeibicuá y San Joaquín

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Visto las propuestas presentadas para la construcción de tres ranchos con destino á los destacamentos de Resguardos de Aguapé, Tapeibicuá y San Joaquín, jurisdicción de la Aduana de Paso de los Libres; y resultando que la más ventajosa es la del Sr. Pantaleón Pérez, quién se compromete á construirlos mediante la suma de ($ 200 m/n c/u) doscientos pesos moneda nacional, cada uno; atento lo informado por la División Inspección y Contralor y por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Aduana de Paso de los Libres para contratar con el proponente Sr. Pantaleón Pérez, la construcción de los tres ranchos de referencia destinados á los destacamentos de Resguardo de Aguapé, Tapeibicuá y San Joaquín, por la suma de ($ 600 m/n) seiscientos moneda nacional y en las condiciones establecidas en la propuesta de fs. 2.

Art. 2º La suma expresada de ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional, será imputada al Inc. 14, Item 107, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

X

Tomás Drysdale y Cía.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Tomás Drysdale y Cía., desistiendo de la concesión acordada por Decreto de 9 de Noviembre de 1910, para instalar dos guinches en la ribera del Riachuelo; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada á los Sres. Tomás Drysdale y Cía. para instalar dos guinches en la ribera del Riachuelo por Decreto de 9 de Noviembre de 1910.

Art. 2º Los concesionarios Sres. Tomás Drysdale y Cía. deberán abonar el arrendamiento correspondiente desde el 9 de Noviembre ppdo hasta la fecha.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XI

Receptoría de Viedma - Habilitación para operaciones de importación al Resguardo de San Antonio.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Visto este expediente, de cuyas actuaciones resulta:

1º Que el vapor inglés, «Drumlanrig» no formalizó su entrada en el Puerto de San Antonio de acuerdo con las disposiciones vigentes;

2º Que las dificultades que presenta la documentación de los materiales férreos que llegan al Puerto de San Antonio, con procedencia directa de ultramar ocasionan perjuicios á los interesados;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Por lo que respecta al primer punto:

Que han sido subsanadas las deficiencias de la formalización de la entrada en el Puerto de San Antonio, del vapor «Drumlanrig»;

Que las dificultades de la documentación pueden subsanarse autorizando el despacho de los materiales de referencia, por el Resguardo de Registro de San Antonio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Autorízase al Resguardo de Registro de San Antonio para el despacho de los materiales férreos que lleguen consignados á ese Puerto con procedencia directa de ultramar.

Los derechos que perciba por razón del despacho de dichos materiales, serán remitidos mensualmente á la Receptoría de Viedma.

Comuníquese y pase á la mencionada Receptoría, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XII

Moncada y Goria—Permiso para descargar piedra y arena en el Rosario

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Moncada y Goria, Agentes Marítimos de la Ciudad del Rosario, pidiendo se les permita la descarga de piedra y adoquines en dicho puerto sin los requisitos previos y formalidades que exige la ley; atento lo informado por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que la concesión que se solicita está justificada por las mismas razones que determinaron el Decreto de Mayo 30 de 1901, y no presenta inconvenientes para el servicio aduanero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Aduana del Rosario permitirá la descarga y salida del puerto á las embarcaciones con cargamento de piedras y adoquines procedentes de la República Oriental del Uruguay, consignado á los Sres. Moncada y Goria, con la sola presentación del manifiesto general de la carga.

Art. 2º Los concesionarios quedan obligados, bajo su responsabilidad, al pago de los derechos y al cumplimiento de los demás requisitos legales, de acuerdo con la declaración de entrada, dentro de las 48 horas de empezada la descarga del buque.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XIII

Departamento Nacional de Higiene—Concesión de un terreno

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, pidiendo se le conceda una fracción de terreno en el puerto de la Capital en permuta de la que actualmente ocupan las Oficinas de Inspección de la Limpieza del Puerto, que debe ser desalojada en virtud de lo dispuesto por este Ministerio; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese, con carácter precario, al Departamento Nacional de Higiene, un área de terreno en el Puerto de la Capital, de 500 metros cuadrados, con destino á la instalación de la Oficina de Limpieza del Puerto, en la manzana comprendida entre las calles Estados Unidos, Independencia, Azopardo y Avenida Oeste, y con la ubicación que esa Oficina fijará.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XIV

Aduana del Uruguay—Investigación en la Oficina Química de Gualeguaychú

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Vista la nota de la Aduana del Uruguay en la que manifiesta que los análisis de vinos expedidos por la Oficina Química de Gualeguaychú contienen datos que no concuerdan con los de la Oficina Química de la Capital; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que es conveniente investigar las causas que motivan las diferencias encontradas en los análisis de la referencia y subsanar las deficiencias que pudieran existir, con objeto de propender al mejoramiento del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Ignacio A. Morteo, Químico de 1ª de la Oficina Química de la Capital, para que se traslade á Gualeguaychú al objeto expresado en el considerando que antecede.

Art. 2º El empleado nombrado percibirá mientras dure la comisión que se le confía, la cantidad de $ 12 m/n (doce pesos moneda nacional) por día en concepto de viático, que se imputará al Inc. 15, Item 1, Anexo D. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Por la División Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda se extenderán los pasajes correspondientes.

Art. 4º Comuníquese y pase á la Oficina Química Nacional de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XV

Alberto Alfici—Devolución de mercaderías que fueron detenidas, denegada

Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.

Visto la solicitud de D. Alberto Alfici, en la que pide se ordene á la Aduana de Gualeguay la entrega de 2 cajones conteniendo artículos de producción nacional que le fueron detenidos en la estación Ibicuy, y

Considerando:

Que en la mencionada Aduana existe pendiente de resolución un expediente sobre retención de los dos bultos de referencia, siendo, por tanto, inoportuno este pedido.

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese.

José M. Rosa.

XVI

Compañía Dock Sud—Desestimación de una protesta sobre pago de derechos de correas de cuero.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.

Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires ha abonado bajo protesta los derechos correspondientes á 66 kilos correa de cuero para máquina 1 y 1/2 kilos chapitas de hierro con tornillo y tuerca para unir correas, con destino á la construcción de la segunda zona del Dock (Manifiesto 221391); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley de concesión del Dock Sud (Nº 2346), declara libre de derechos de importación, los materiales destinados á la construcción de la obras del canal;

Que la franquicia acordada por dicha ley está limitada á los materiales que forman parte integrante de la construcción, y siendo de interpretación restrictiva, no puede extenderse á los materiales que, como los que motivan este expediente, son de empleo accidental en las obras,

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

XVII

Resguardo de Tucumán—Archivo de una denuncia sobre pérdida de mercaderías

Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.

Vistos estos obrados formados con motivo de la denuncia del Resguardo de Tucumán sobre pérdida de mercaderías en tránsito para Bolivia, y

Considerando:

Que, según lo declara la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, cargadora de las mercaderías referidas, ella abonó á los interesados el valor de las mismas,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para su archivo, previa comunicación al Resguardo de Tucumán.

José M. Rosa.

XVIII

La Razón—Pago de una cuenta

Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.

Visto este expediente en el cual la Administración de «La Razón» cobra dos cuentas por valor de $ 145 m/n una y $ 200 m/n la otra por publicaciones de licitaciones de libros y de básculas; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que, por lo que respecta á la cuenta de $ 145 m/n fué desglosada en su oportunidad del expediente Nº 1665 C de 1910, y mandada pagar por Decreto de fecha 25 de Noviembre ppdo.

Que, en cuanto á la de $ 200, su pago está justificado, según los comprobantes de fs. 3 y 4 y los informes producidos en este expediente,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, para que formule la orden de pago correspondiente.

José M. Rosa.

XIX

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre derechos de importación (dos) 2 encomiendas postales Nºs 24658-24659 venidas en el vapor «Mendoza» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al sevicio del Señor Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XX

Legación del Paraguay.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 del las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 25534, venida en el vapor «Lombardia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXI

Legación de Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 del las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso nº 26065) venida en el vapor «Köening Wilhelm II», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos para su uso personal.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXII

Legación de Rusia.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 del las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales, venidas en el vapor «Córdoba» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Señor Ministro de Rusia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXIII

Puerto de la Capital.—Licencia por servicios militares y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Visto que el Apuntador 1º de la Estación Empalme Sud de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. Oscar Dufourc, se presenta solicitando licencia en virtud de haber sido convocado á las filas del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Apuntador 1º de la Estación Empalme Sud de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. Oscar Dufourc; y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901 y Art. 27 de la Ley Nº 4707, á D. Carlos A. López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXIV

Puerto de la Capital.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, con antigüedad al 20 de Enero ppdo.: Apuntador, en reemplazo de D. José Donadio, que fué ascendido, al Señalero D. Enrique Barbagelata, y en su reemplazo, á D. Horacio Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXV

Puerto de la Capital.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital con antigüedad al 1º del corriente: Auxiliar 3º de Contaduría en reemplazo de D. Arturo Lob, que renunció, al Ayudante D. Antonio Lodo; y para ocupar ese puesto, con antigüedad al 16 del corriente, á D. Alberto Baamonde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXVI

Puerto de La Plata—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de Tableros de la Oficina de Servicio de alumbrado, luz eléctrica y cintas cargadoras del Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, en reemplazo de don Leopoldo Evangelista que renunció, al ex empleado, don José Stradela.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXVII

Contaduría General — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Contaduría General de la Nación: Escribiente de la División Contadores Fiscales, en reemplazo de don Juan E. de Larrechea, cuya renuncia se acepta, á D. Alberto Justiniano Olid; Escribiente de la misma División, en lugar de D. Miguel Rodríguez Saavedra que fué ascendido, á D. Alberto Gallino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXVIII

Contaduría General—Imputación de un decreto

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, relativas á la imputación dada por Decreto de 30 de Diciembre último, á la suma de treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, cuya entrega á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, se dispuso para atender los gastos de las obras de traslado de vías y pavimentación del Puerto, y

Considerando:

Que la entrega de la suma expresada es indispensable para el pago de los jornales del personal empleado en las obras referidas y demás gastos que las mismas originen,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Sr. Habilitado de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, la suma de ($ 34.500 m/n), treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, para atender los gastos ocasionados por las obras de traslado de vías y pavimentación, autorizados por Acuerdo de 23 de Noviembre de 1910.

Art. 2º La suma expresada de treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 34.500 m/n.), será imputada al inciso 12, ítem 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXIX

Aduana de Corrientes — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de Corrientes: Tenedor de Libros, en reemplazo de D. Enrique Viñals que fué ascendido, al Alcaide, D. Adolfo B. Sánchez, y en lugar de éste, al Guarda de 4ª del Resguardo, D. Angel Cassarino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXX

Aduana de la Capital—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta con fecha 31 de Diciembre del año ppdo., por el Apuntador de la Aduana de la Capital, D. Clodomiro Rodríguez Lima, y nómbrase en su reemplazo, á D. Miguel Pellegrini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXI

Aduana de la Capital—Separación de un empleado

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Encontrándose suspendido en el ejercicio de sus funciones el Encargado de Piso de la Aduana de la Capital, D. Lorenzo Geraciatti, con motivo del embargo mandado trabar en sus haberes por el Sr. Juez de Paz de la Sección 29ª de esta Capital, en el juicio seguido por D. Antonio C. Rey; y habiendo fenecido el plazo que le fué concedido por resolución de Enero 13 ppdo., para que normalizara su situación sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á lo ordenado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto, el Encargado de Piso de la Aduana de la Capital, D. Lorenzo Geraciatti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXII

Aduana de la Capital—Separación de un empleado

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

Hallándose suspendido en el ejercicio de sus funciones el Escribiente de Contaduría de la Aduana de la Capital, D. Ricardo A. Marco, con motivo del embargo mandado trabar en sus haberes por el Sr. Juez de Paz de la Sección 8ª de esta Capital en el juicio seguido por la Asociación de Empleados Nacionales; y habiéndose vencido el plazo que le fué concedido por resolución de 11 de Enero último, para que normalizara su situación, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á lo ordenado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto, el Escribiente de Contaduría de la Aduana de la Capital, D. Ricardo A. Marco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION ADMINISTRATIVA

I

Obras para la Biblioteca de la Cámara Federal de Apelación del Rosario

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.

C. 23. — Visto este expediente, del que resulta que, promulgada con fecha 27 de Septiembre de 1910 la Ley Nº 7099 por la que se crea una Cámara Federal de Apelación en la ciudad del Rosario y se destina la suma de $ 50.000 m/n para gastos de instalación y biblioteca de la misma y para mo-

blaje de los Juzgados de su circunscripción, la Cámara por nota 15 de Octubre solicitó la entrega de dicha cantidad á los fines determinados.

Que advertida la Cámara de que esa entrega no era posible sin llenar previamente los requisitos de la licitación pública ó privada, establecidos por la Ley de Contabilidad en sus Arts. 32 y 33, procedió con fecha 15 de Diciembre próximo pasado, á llamar á licitación privada la provisión de obras para su biblioteca, elevando el resultado de la misma con nota 31 de dicho mes.

Que pasado á informe de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares el 13 de Enero este expediente en el que figuran las diferentes propuestas, en 27 del mismo se expide la aludida Comisión, señalando las propuestas cuya aceptación serían á su juicio ventajosas; y que por nota fechada también en 27 de Enero, la Cámara Federal en razón de ser urgente proveer de obras jurídicas al Tribunal á los efectos de su Ministerio, encarece el pronto despacho de este expediente.

Y, considerando que habiéndose terminado las formalidades previas á la entrega de caudales públicos que exije la Ley de Contabilidad ha llegado la oportunidad de resolver este asunto; y atento las conclusiones del informe de la Comisión protectora de Bibliotecas Populares, á su respecto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Cámara Federal de Apelación del Rosario á invertir hasta la cantidad de siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos, moneda nacional, ($ 7.847,65 m/n) en la adquisición de obras para su biblioteca de acuerdo con el resultado que arroja la planilla de análisis de las diferentes propuestas hechas á la misma Cámara que figura de fs. 87 á 93 de este expediente.

Art. 2º Líbrese en consecuencia, por separado la correspondiente orden de entrega de la expresada cantidad con imputación á la Ley 7099, y vuelva á la Cámara Federal de Apelación del Rosario, para su conocimiento y efectos.

Art. 3º Publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí—Traslado de un ingeniero (1)

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. 1551-F/1911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ayudante de Ingeniero, en la construcción del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí, D. Antonio P. Alemany, pasará á prestar sus servicios, á contar desde la fecha del presente decreto, á la construcción del Ferrocarril del Este, con el mismo carácter y sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, debiendo imputarse éste, á partir de la misma fecha, á la Ley 6341.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1911

Boletín Judicial	$	421 30
Boletín Oficial	»	465 40
	$	886 70

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro — Recaudado en curso legal	Renta calculada á oro — Su equivalente en oro	Renta calculada á oro — Recaudado en oro sellado	Renta calculada á oro — Total á oro	Renta calculada á papel — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 22 de Febrero de 1911	635.701 86	279 7?8 82	21 546 18	301.255 —	4.706 43
Total recaudado en el mes corriente	10.559 183 13	4.646 042 77	235.461 95	4.881.504 72	95.174 34
Total recaudado en el transcurso del año corriente	23.311.731 65	10 257.163 24	555.868 98	10 813.032 22	200.493 54

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

Vo Bo G. Anzó Quintana, Contador Interventor.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1ª PARTE). — BOLETIN MILITAR

Nº 42

Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.—PASAJES DE LA SANIDAD MILITAR.—VIGENCIA DEL ACUERDO DE PROVISIÓN DE ESTAMPILLAS.—DEVOLUCIÓN DE SUELDOS Á PROCESADOS.

Primer tercio por antigüedad.

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Eduardo A. Fernández	26 Marzo 95
»	Ranulfo Ferreira de la Cruz	18 Agosto 95
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Facundo E. Navarro	12 Agosto 903
»	Cornelio L. Díaz	29 Sept. 904
»	Ramón R. García	»
»	Ramón Reboyras	»
»	Raymundo Baigorria	»
»	Gregorio E. Aguiar	»
»	Pedro J. Pérez	»
»	Antonio Tassi	»
»	José E. Rodríguez	4 Abril 906
»	Juan G. Serrato	20 Julio 906
»	Federico Mauriño	»
»	José Sassi	»
»	Leandro M. Artigas	»
»	Ismael Lugones	»
»	Juan M. Zeballos	»
»	Rafael de Oliveira César (1)	»
Caballería	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Agosto 903
»	Pedro P. Zunino	29 Sept. 904
»	Carlos Antequeda	20 Julio 906
»	Julio Ahumada	»
»	Villarino Francisco	»
Artillería	Tristán F. Villarruel	18 Agosto 95
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	Estanislao López	»
»	Andrés Bossich	12 Agost. 903
»	Melitón González	29 Sept. 904
»	Leónidas Alvarez	»
»	Pastor Marambio	»
»	Máximo B. Lagos	»
»	Luis E. Vicat	»
»	Augusto Spika	20 Julio 906
»	Arturo Albarracín	»
»	Emilio Rayboud	»
»	Enrique Oyhamburú	»
»	Antonino Baigorria	»
»	Claudio Rosales	»
»	F. Apolinario Arce (2)	»
Ingenier.	Salvador Velazco	13 Junio 99
»	Enrique Schröeder	»
»	Ladislao M. Fernández	12 Agost. 903
»	Eulogio Fernández	»
Sanidad	J. Alvaro Luna	6 Agost. 96
»	Casal Leopoldo R.	12 Octub. 906
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1° Sept. 92
»	Delfino Ovejero	13 Junio 99
»	Esteban R. García	»
»	Abraham Morales	29 Sept. 904
»	Felipe Arigós	»
»	Carlos A. Gorse	17 Marzo 906
»	Arturo Dozo	»
»	Andrés T. Bruzzone	17 Octub. 907
»	Alejandro García	»
»	José J. Puig	»
»	Victoriano Loza	»
	Mayores	
Infantería	Calixto A. Ruíz	17 Octub. 907
»	Andrés Giráldez	»
»	Juan Wermelskirsch	»
»	Martín J. López	»
»	Eduardo Filgueira	»
»	José Basualdo Fernández	»
»	Moisés Moya	»
»	Felipe S. Alfonso	»
Caballería	Marín E. Bortagaray	»
»	Julio Pómmez	»
»	M. de Lamadrid Aráoz	»
»	Horacio Martínez Peralta	»
Artillería	Juan Casas	13 Junio 99
»	Jorge I. Lowry	»
»	Emilio de Ipola	»
»	Dermidio Lagos	29 Sept. 904
»	José Romero	»
»	Fermín Giraud	»
»	Neris F. Redruello	»
»	José E. Espeleta	17 Marzo 906
»	José R. Rojo	»
»	Segundo A. Gianello	»
»	Nicandro F. Mouso	»
»	Luis Guerrero	17 Octub. 907
»	Domingo Allaria	»
»	Adolfo Baisi	»
»	Alfredo Romero	»
»	Armando Sánchez (3)	»
Ingenier.	Miguel Berón de Astrada	17 Marzo 906
»	Ignacio Bárcena	17 Octub. 907
»	Felipe Perlasca	»
»	Waldino Correa	»
Sanidad	Horacio Pazos	12 Octub. 906
»	Benjamín D. Martínez	»
»	Esteban P. Adaro	»
»	Manuel Escobar	16 Sept. 907
»	Manuel Figueroa (4)	»
	Capitanes	
Infantería	Eudaldo Valette	12 Octub. 906
Caballería	Arturo Guevara	»
Artillería	Luis F. Grosse	»
Ingenier.	Pedro Soto Grosso	»
Sanidad	Ricardo B. Oliveira	16 Diciem. 96
»	Pedro J. Ibarra	18 Enero 99
»	Domnigo S. Cavia	28 Julio 94
»	Julián Massot	17 Enero 901
»	Eduardo Recabarren	2 Dicie. 901
»	Leónidas Facio	27 Dicie. 901
»	Julián Brunella	3 Febre. 902
»	Florencio Solari	12 Marzo. 902
	Tenientes primeros	
Infantería	Rodolfo Belisle	21 Abril 906
»	Carlos Baroffi Cabral	12 Octub. 906
Caballería	Ramón Villa Abriles	»
»	Alberto S. Castilla	»
»	Luis M. Vázquez	17 » 907
»	Amaro Godoy	»
Artillería	Arturo Orfila	29 Sept. 904
Sanidad	Ramón A. González	20 Febr. 902
»	Tomás Vargas	11 Febr. 904

(1) Alta en el tercio 15 de Febrero de 1911.—(2) Alta en el tercio 25 de Enero de 1911.—
(3) » » » 25 de Enero » —(4) » » » 13 de Enero »

Capital Federal, Febrero 17 de 1911.

Vo. Bo. RAMÓN A. GONZALEZ
Coronel
Jefe 6ª División del Gabinete Militar.

ANDRÉS GIRALDES
Mayor
Jefe de Sección.

Pasajes de Sanidad Militar:

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Facúltase al Señor Inspector General de Sanidad del Ejército á firmar órdenes de pasajes en comisión del servicio, para el personal de la misma, debiendo rendir cuenta á la 7a División del Gabinete Militar en la planilla reglamentaria, de los pasajes extendidos mensualmente.

2º La Intendencia General de Guerra proveerá los libros talonarios de órdenes de pasajes.

3º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—P. A.—L. BRAVO.

Vigencia del acuerdo de provisión de estampillas:

Se hace saber al Ejército que el Superior Decreto en acuerdo de Ministros de fecha 31 de Enero ppdo., publicado en el B. M. Nº 36 (1a Parte), empezará á regir recién desde el 1º de Abril próximo.

Devolución de sueldos á procesados;

La Intendencia G. de Guerra devolverá los sueldos retenidos á los procesados Cabo Carlos Puga, soldado conscripto Félix F. Toledo y soldado Lindor Avila, por así disponerlo las respectivas resoluciones de imposiciones de pena, (B. M. Nº 41-1a Parte).

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09331-C-1910.—Enero 31 de 1911.—Visto el presente expediente, por el que la 4a Sección de la Inspección denuncia que el personal de los coches comedores del Ferrocarril Central Norte transforma los mismos en dormitorios durante la noche, y

Considerando:

1º Que á pesar de lo dispuesto en la circular Nº 31 del año 1908 y de las reiteradas órdenes de esta Dirección General, se ha comprobado que el personal de servicio del Ferrocarril Central Norte, continúa convirtiendo los coches comedores en dormitorios.

Que este hecho revela no sólo negligencia, sino también una falta de higiene en los efectos destinados al servicio de los pasajeros, pues los colchones y almoadas son colocados en el suelo de los coches comedores, de donde se les lleva á los dormitorios para uso inmediato del público.

3º Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta al evacuar la vista conferida, que ha tomado las medidas necesarias para evitar la repetición de este hecho, no obstante lo cual, el citado personal hace uso de los coches comedores para dormir; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, exonere del servicio del Ferrocarril Central Norte, al personal del coche comedor Nº 761, que durmió en el interior del mismo, las noches del 3 al 4 y del 4 al 5 del mes de Noviembre ppdo.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020113-C-910.—Febrero 11 de 1911.—Visto este expediente, iniciado con motivo de haberse cortado un eje del vagón 8133 del Ferrocarril Central Argentino, en Klm. 372, el día 10 de Noviembre de 1910.

Resultando de lo actuado: Que la causa de haberse roto el eje de referencia fué el exceso de carga que dicho eje soportaba en esas circunstancias, al propio tiempo que la reducción de diámetro sufrida por aquél, y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, del accidente ocurrido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020153-P-910.—Febrero 11 de 1911.—Visto este expediente, iniciado con motivo de haberse cortado un eje á un vagón del tren 524 del Ferrocarril Pacífico, el día 3 de Septiembre de 1910.

Resultando de lo actuado: Que la causa de haberse cortado el eje referido fué el recargo de peso que dicho eje soportaba en esas circunstancias; y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Pacífico, del accidente ocurrido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019358-C-910.—Febrero 11 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva, relativos á las obras á ejecutarse para la construcción de un desvío particular para el Sr. Natalio Erba Sala, en el ramal á Mataderos, Km. 11.938,22, y

Considerando:

Que este desvío tendrá una longitud de 380 metros, y que no afectará ninguna calle pública. Que los materiales á emplearse serán todos correspondientes á los tipos ya aprobados; y atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano I. III. 616, y memoria presentados.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018532-C-1910.—Febrero 10 de 1911.—Vista la denuncia del Sr. Jefe de la 6a Sección, relativas á las infracciones incurridas por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por la inobservancia de los Arts. 5º, 6º, 8º, 15, 17, y 19, del Reglamento de Higiene, y

Considerando:

Que la empresa citada fué notiifcada en 31 de Octubre ppdo., acerca del cumplimiento de las disposiciones de higiene, y que, no obstante el tiempo desde entonces transcurrido hasta la fecha, no ha adoptado medida alguna al efecto;

Que en la vista conferida para su descargo aparenta ignorar el Reglamento á que pertenecen los artículos cuya infracción se denuncia, apesar de que en la nota de la 6a Sección, se habla claro y expresamente del Reglamento de Higiene;

Y, finalmente, atendiendo á las pésimas condiciones higiénicas en que el ferrocarril citado mantiene su material y dependencias,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría á la disposición de la Empresa ó de su abogado por el término de seis días á los efectos del Art. 3º del Decreto de fecha 23 de Enero 1899, que reglamenta los Arts. 92 y 93 de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020287-O-1910.—Febrero 9 de 1911.—Vista le queja, que por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 52 despachada de C. Verde á Simson, interponen los Sres. A. Vaccari y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, y

Resultando de las investigaciones efectuadas con tal motivo: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de tiempo mayor que el reglamentario de 289 horas 15 minutos, pues se empearon 375 horas, y el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda 85,45 para la distancia de 58 kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento citado, devolver á los recurrentes la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido, respondiéndoles á la vez por los daños y perjuicios que puedan probar haber sufrido por dicha causa.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016725-P-1910.—Enero 31 de 1911.—Vista la queja interpuesta por los Sres. Aldamondo, Elorza y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 101, despachada de la estación Rosario Este á La Laguna, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 140 horas, pues se emplearon 272 horas 30 minutos, cuando sólo debió emplearse 132 horas 30 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 316 kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018998-P-910.—Febrero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita la aprobación de los adjuntos planos, demostrativos de 87 vagones cubiertos numerados del 97 al 184, que propone construir. Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autoriazción solicitada por la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para construir 87 vagones cubiertos de acuerdo con la memoria y planos que se aprueban.

Hacer saber á la Compañía, que la distancia entre los centros de cadenas de seguridad, debe ser por lo menos de 680 mm., en vez de 610 mm., como propone.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01298-S-911.—Febrero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta á la aprobación la tarifa especial Nº P. 47, para boletos especiales de ida y vuelta de 2a clase de Plaza Constitución á Longchams, y

Resultando de lo actuado: Que el precio en dicha tirafa establecido es de $ m/n 0,10, menor que el vigente, para boletos ordinarios de ida y vuelta entre las estaciones

citadas; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial de que se trata.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014010-C-910.—Febrero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva referentes á la construcción en la estación km., 2, de su ramal á Malagueño de las siguientes obras:

1º Construcción de varios desvíos particulares de trocha mixta y de una extensión de 825 m.

2º Se colocarán señales de protección á la vía general interpuesta con los cambios.

3º Se usarán rieles de 32,24 kg., colocados sobre durmientes de quebracho colorado, y

Considerando:

Que estas obras beneficiarán el servcio,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C. 2235 y su memoria descriptiva correspondiente.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0941-N-911.—Febrero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el cual, la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, presenta á la aprobación la tarifa especial Nº 60 para sandías, zapallos y melones, de sus estaciones Yapeyú y Chavarría y las situadas al Norte de dichos puntos, con destino á Federico Lacroze, Ferrocarril de Buenos Aires, y

Resultando de lo actuado: Que el precio por tonelada kilométrica fijado, para consignaciones no menores de 15.000 kilogramos y vagones de 4 ejes, representa una rebaja de consideración sobre las tarifas vigentes para el transporte de las citadas frutas, lo cual ha de redundar en beneficio del público; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial de que se trata.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015656-C-1910.—Febrero 14 de 1911.—Visto nuevamente el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita reconsideración de la resolución de fecha, 21 de Noviembre ppdo., recaída en este expediente, en la parte que le ordena mejorar el servicio urbano, en el próximo horario de invierno, corriendo trenes rápidos de ida por la mañana y de regreso por la tarde, y

Considerando que la empresa manifiesta ignorar las razones que se han tenido para adoptar la resolución cuya modificación solicita y que el servicio de trenes rápidos que se ordena, sólo puede hacerse suprimiendo varias paradas en las estaciones intermedias y como el tráfico de pasajeros se halla repartido entre todas las estaciones urbanas, resultarán perjudicados los pasajeros de aquellos pnutos donde se suprima la parada, lo que dará motivo á protesta.

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento, y no obstante lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente á las mejoras que debe introducir en su próximo horario de invierno.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0812-S-911.—Febrero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta á la aprobación tarifas especiales para piedra, de las nuevas canteras «Arguedas» y «Nocetti» á las estaciones y empalmes de su línea que detallan las Nos. C. 1, C. 2 y C. 25; y

Teniendo en cuenta: que dichas tarifas, acompañadas como Suplementos á las susodichas especiales vigentes, son de idéntica base kilométrica á las cuales para el transporte de piedra con procedencia directa á las canteras; que son asimismo convenientes para el público y 15 por ciento más reducidas que las especiales generales de dicho artículo; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar los tres suplementos de que se trata.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0955-P-1911.—Febrero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el cual la Compañía del Ferrocarril Santa Fe, presenta á la aprobación la tarifa especial C. 68, para trigo destinado á los molinos situados en los puntos de su línea, que en dicha tarifa se cetan, con procedencia de las estaciones y empalmes que también se determinan en la misma;

Teniendo en cuenta, que la mayoría del trigo producido en las estaciones donde están ubicados los molinos de referencia, es poco abundante y de clase muy inferior al necesario para la elaboración de harina lo que obliga á proveerse en puntos distantes con el consiguiente aumento en los fletes. Que á fin de atenuar este inconveniente, se propone establecer la tarifa de que se trata, con precios reducidos entre los puntos que han sido favorecidos con una cosecha más abundante y de calidad superior, lo que constituye una rebaja que será beneficiosa para la industria harinera; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial C. 68 á que se ha hecho referencia.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01490-P-1911.—Febrero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta á la aprobación la tarifa especial P. 112, en combinación con el Gran Oeste Argentino, para el transporte de frutas frescas por trenes especiales rápidos de carga de estaciones de este último ferrocarril, situadas entre la Paz y San Juan y ramales, comprendidos en ese trayecto, á excepción de las estaciones situadas entre Monte Comán y Buena Esperanza á Palermo, empalme Chacarita y estaciones intermedias de la línea principal y para envases vacíos de retorno, por trenes de carga entre los mismos puntos; teniendo presente que la tarifa de referencia resulta inconveniente para el público por cuanto ofrece un servicio especial de transportes con precios reducidos que contribuirán á dar mayor impulso al tráfico de que se trata; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1º Aprobar la tarifa especial P. 112, la que podrá entrar en vigor el 1º del corriente mes, de conformidad con lo solicitado por la Empresa.

2º Llamar seriamente la atención de la misma, por el retardo injustificado con que ha sido presentada dicha tarifa á esta Dirección General.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

033-P-1911.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano presenta para su aprobación los planos relativos á varias obras que propone construir en su línea, las que comprenden: Depósito provisorio para locomotoras; Cuerpo de guardia para mecánicos y foguistas (Coronel Pringles); Distribución de vías y accesorios en la estación Pringles de 2ª clase; Modificación de ubicación de la escalera para entrada del sótano de una confitería.

Considerando, que los planos presentados se ajustan á tipos ya aprobados; y atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares, la que no tiene observación que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memoria presentados.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018857-C-1910.—Enero 31 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 1333/5 y su correspondiente memoria descriptiva referente á la ubicación de las obras que proyecta efectuar en la estación km. 201, consistentes en:

1º Construir un galpón para cereales de 40 metros de largo por 14 de ancho y que será del tipo aprobado con fecha 14 de Enero ppdo.,

2º Remoción de los desvíos existentes dándoles la ubicación marcada en el plano adjunto, y

Considerando:

Que respondiendo la obra á un tipo ya aprobado y no habiendo observación alguna que hacer á la ubicación propuesta para el galpón y desvíos, no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado autorizando la ejecución de las obras.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02410-C-910.—Febrero 14 de 1911. — Visto este expediente, iniciado con motivo de haberse detenido el tren Nº 46, mixto del Ferrocarril Central Argentino, en la estación Arequito, el día 14 de Abril ppdo.,

Resultando de lo actuado que la causa de la detención fué la descompostura de la máquina Nº 265, que remolcaba al tren de referencia, descompostura consistente en pérdida de los tubos de calefacción; Que el día anterior al del accidente ya era necesario reparar la pérdida de un tubo y habiéndose encontrado seis de los mismos tapados, el encargado del galpón de locomotoras debió haber procedido á la revisión completa de ellos.

Que al no proceder de ese modo el empleado aludido ha demostrado negligencia y poca atención en el desempeño de sus obligaciones; y de acuerdo con lo establecido en los Arts. 65 y 91 de la Ley vigente y lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino del accidente ocurrido y sus consecuencias.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01006-C-1911. — Enero 31 de 1911. — Visto el presente expediente, por el cual la Compañía del F. C. Central Argentino, presenta á la aprobación la tarifa especial B. 31 sobre rebaja en fletes de transportes de hacienda. Teniendo presente, que la tarifa de que se trata, tiene por fin conceder una rebaja de 20 por ciento sobre las tarifas vigentes para de ese modo contribuir á aminorar los perjuicios causados por la sequía reinante; y atento lo in-

formado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial á que se ha hecho referencia.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0275-O-1911. — Enero 31 de 1911. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita aprobación de los planos y memorias descriptivas presentados, relativos á la construcción de vagones y modificación de las vías de entrada al depósito de locomotoras en la misma.

El techo y las paredes del galpón, serán de hierro galvanizado con esqueleto de pino tea de acuerdo con el plano D. 11 2944. Tendrá un largo de 80 metros con un ancho de 30 metros, siendo ubicado á unos 150 metros del depósito de locomotoras del lado S. Oeste.

Se harán las instalaciones de aguas corrientes empalmando con la actual cañería y sus desagües naturales. Se colocarán 3 vías con rieles de 34.500 kg. por m/1, fijados sobre durmientes de madera dura ó de acero. Se modificarán al depósito de locomotoras del lado S. O. para hacer las curvas más suaves, siendo las vías igual á las mencionadas. Con este proyecto se aumentará el largo total de las vías de la estación en 1.900 metros, y

Considerando:

Que estas obras son necesarias á la Empresa, y no habiendo observación que hacer,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D. 11 2944 y G 11 646 y sus correspondientes memorias descriptivas, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017955-P-1910. — Febrero 15 de 1911.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para que sean aprobados los planos Nos. Gº D. 2196 y Gº D. 2196 B. y memorias descriptivas correspondientes de los galpones contra nieve que se propone construir entre el kilómetros 168 y la estación Cuevas de la línea del Ferrocarril Trasandino Argentino; y considerando:

Que las construcciones proyectadas reunen todas las condiciones necesarias para cumplir su objeto, y se llevarán á cabo con las prevenciones que éste demanda, y se consignan en las memorias de referencia,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos aludidos.

2º Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02344-F-1911. — Febrero 14 de 1911.— Vistas las actuaciones que preceden, relativas á la falta de cumplimiento de la Sociedad Anónima Quebrachales Tintina al contrato celebrado con esta Dirección General para la provisión de 100.000 durmientes para la construcción del Ferrocarril del Este, y resultando:

Que los durmientes que pretende entregar la mencionada Sociedad, no reunen la calidad y dimensiones acordadas en el pliego de especificaciones, por cuya causa ha sido rechazados por los recibidores. Que la falta de la entrega oportuna acarrea perjuicios por la suspensión de las obras emprendidas; y, en consecuencia, se impone la necesidad de regularizar el cumplimiento del contrato de referencia ó de lo contrario su rescisión,

SE RESUELVE:

Acordar á la Sociedad Anónima Quebrachales Tintina el plazo de ocho días para que dé principio á la entrega de durmientes de la calidad y dimensiones especificados en su contrato, bajo apercibimiento de rescindirlo con pérdida del depósito de garantía, en caso contrario.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02554-O-1910. — Febrero 18 de 1911.— Vista la queja interpuesta por el Sr. Antonio Rico (hijo) porque el día 14 de Septiembre ppdo., viajando en el tren 72 de la Empresa del Ferrocarril Oeste, al llegar á la Estación Vélez Sársfield fué despachado el mismo sin dar tiempo suficiente para que descendieran todos los pasajeros y en especial los de los dos coches que habían parado fuera del andén, los que se vieron imposibilitados de bajar, y

Resultando de las informaciones producidas: Que efectivamente, el día mencionado al llegar el tren á la indicada estación, fué despachado por el guarda Origgi, sin dar tiempo para que pudieran descender todos los pasajeros; y teniendo en cuenta, que el hecho pone de manifiesto la poca atención del personal del tren y en especial del guarda aludidos, únicos causantes de estos descuidos, que bien pueden causar lamentables accidentes despachándolos sin cerciorarse previamente si habían descendido todos los pasajeros; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Llamar la atención de la Empresa del del Ferrocarril Oeste, por el hecho denunciado, la que deberá amonestar severamente al guarda culpable, Sr. Origgi, y exigir á la vez del Jefe de la estación mayor atención al despachar los trenes sobre todo en los casos de mucha afluencia de pasajeros.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01598-O-1911.—Febrero 18 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción en el km. 354/500 de su línea principal, entre las estaciones Chiclana y Pehuajó, de una casilla para la escuadrilla permanente. Dicha construcción se hará de acuerdo con el plano D-1-580, aprobado por Decreto de fecha 26 de Julio de 1909, para el ramal de Pehuajó á Tres Lomas, además se propone construir un pozo de agua potable, cercando toda las obras con alambre tejido; y considerando: Que estas obras no perjudican el servicio público, siendo necesarias al fin solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D-II-3098 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018580-C-1910.—Febrero 18 de 1911.— Visto el presente expediente, iniciado con motivo del reclamo instaurado por el Señor Pedro Martínez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 89, despachada de estación Campana á la de Pergamino; y

Resultando de lo actuado con tal motivo: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de tiempo mayor del reglamentario de 278 horas 30 minutos, pues se emplearon 374 horas en vez de 95,30, que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 235 kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja del Sr. Pedro Martínez, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de conformidad á lo dispuesto por el Art. 225 del citado Reglamento General, devolver al reclamante la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido, en el transporte de la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018204-S-1910.—Febrero 18 de 1911. — Vista la queja formulada por el señor Luis Stantein, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por cobro indebido de estadías de un vagón cargado con maíz en la estación Mar del Plata, procedente de la de Castelli; y resultando de lo actuado:

1º Que efectivamente, la mencionada Empresa no acordó al reclamante las 48 horas reglamentarias para la descarga de la consignación, pues que habiendo sido puesta la carga á disposición del interesado el día 22 á las 7 a. m., el plazo para la descarga recien vencía el 25 a la misma hora, desde que el 23 era Domingo y á pesar de haber dejado éste el vagón libre al 24 á las 5 p. m., se cobraron dos días de estadías.

2º Que si bien la Empresa devolvió un día de estadías por haber, dice, computato el domingo por error, tampoco procede el cobro de otro día, desde que cuando se desocupó el vehículo, no habian vencido las 48 horas á que tiene derecho el consignatario para terminar la descarga no siendo de aceptarse bajo ningún pretexto, el que se acuerde sólo 24 horas por el hecho de tratarse de tarifas especiales, desde que el Reglamento General en su Art. 285 es terminante en lo que establece al respecto no haciendo distingos sino en los casos que el mismo prevé, y que no son los á que se refiere la Empresa; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, devolver al recurrente el importe total cobrado por estadías en la consignación mencionada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02021-C-1911.—Febrero 17 de 1911.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº C-2572-A, y su correspondiente memoria descriptiva, referente á la ubicación de las obras que proyecta efectuar al Sudoeste de la estación Colegiales, consistente en:

1º Construir dos desvíos con una longitud de 1390 metros, empleando rieles usados sobre durmientes de quebracho colorado, arrancando el principal de la vía general, descendente en el km. 7.682.

2º Colocar dos señales tipo Nº 1 y otra Nº 2, y una trampa ligadas, todas á las señales existentes y á las nuevas.

3º Cambiar la ubicación de la barrera y casillas existentes en el lado Sud del paso á nivel de la calle Ushuaia, según se indica en el plano que acompaña; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01934-C-1910.—Febrero 20 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción en su estación Acevedo, de un galpón para cereales de 50 metros de largo por 10 de ancho y conforme al tipo aprobado el 10 de Junio de 1907, y

Considerando: que esta obra es con el objeto de mejorar el servicio de dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 8534 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018059-S-1910.—Febrero 18 de 1911. — Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja inserta por el Sr. Fidel N. Mediaville contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque habiendo despachado un baúl como equipaje 24602 de la Est. Cooper á Necochea, le fué entregado en destino con la cerradura rota, y

Resultando de lo averiguado al respecto: Que efectivamente, está plenamente comprobado lo denunciado por el reclamante en su queja, según así lo reconoce la misma Empresa transportadora, lo que fué originado por un golpe que recibió el mencionado baúl. Por tal causa; y atento á los fundamentos que aduce la Inspección General de Tráfico y Tarifas en su precedente informe,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud responder al reclamante por la avería cón que se entregó en destino el baúl de referencia.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

013760-P-1908. — Febrero 20 de 1911.—Visto este expediente, por el cual la Compañía Francesa de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, presenta para que sean aprobados el plano y memoria descriptiva de la construcción de la defensa de la barranca de la estación Colastiné Sud ramal de Santa Fe á Rincón de esa Empresa,

Considerando que las obras propuestas llenan las condiciones de tipo y seguridad convenientes y necesarios para su objeto; y teniendo en cuenta que si bien la Compañía recurrente ha construído las obras antes de la aprobación del plano de las mismas, ha justificado por esta vez su procedimiento con la premura que la defensa de la barranca que era la de las vías construídas en ella,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano y memoria de referencia. 2º Advertir á la Empresa que antes de emprender cualquier obra debe presentar á la debida aprobación el plano correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0792-C-1911. — Febrero 20 de 1911.—Visto este expediente por el que los señores Fabián Gambier y Santiago Chorra, se presentan solicitando que se autorice á la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, á construir un desvío de 1950 metros que, arrancando de la estación Empalme Lacroze, de dicha Empresa, recorra las quintas que los recurrentes van á establecer en esa zona de terreno, y facilite la conducción de los productos de las mismas á la Capital, y

Considerando:

Que es á la Empresa á quién le corresponde solicitar el establecimiento del desvío que se proyecta,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02239-O-1910.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el señor Gregorio Sáenz, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 13, despachada de San Juan á Bragado, y

Resultando de lo actuado con tal motivo: que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo mayor del reglamentario, de 205 horas 30', pues se emplearon 415 horas en vez de 209,30, que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 1219 Kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga, y

Atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, devolver al reclamante de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General, la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0247 P-911.—Febrero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el cual la Empresa de los Ferrocarriles Pacífico, Gran Oeste Argentino y Trasandino Argentino, proponen las dos primeras conceder á la Sociedad Argentine Western, Petroleum Syndicate una rebaja de 15 % en el flete de 30 toneladas de maquinaria que se llevarán de Buenos Aires á la primera estación del Ramal San Carlos en la Provincia de Mendoza, y la segunda igual rebaja en su proporción de flete, si dicho material fuera llevado al Kilómetro 32, del Trasandino Argentino;

Teniendo en cuenta, que la concesión propuesta, responde á fines de fomento de tráfico, á la vez que á facilitar el transporte de maquinaria destinada á la explotación de minas de petróleo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017052-C-910.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva referente al desvío particular que propone construir para el Sr. Otto Behr, en el kilómetro 1.823,35, de su ramal á Mataderos,

Considerando:

Que este desvío tendrá una longitud de 235 m. y será destinado á uso exclusivo del establecimiento del Sr. Behr; que la vía se construirá con rieles de 25 kgs., empleándose durmientes de madera dura, siendo las demás obras correspondientes á tipos ya aprobados, y

Atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 623-I-III, y memoria, presentados.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020450-S-910.—Febrero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 19518 y su correspondiente memoria descriptiva, referente á la ubicación de las obras que proyecta efectuar en el punto de arranque del Ramal á Sierras Bayas, próximo á la estación Hinojo, consistentes en:

1º Construir una alcantarilla de dos metros de luz, del tipo aprobado con fecha 20 de Abril de 1906, para la Línea del Neuquen, á fin de dar paso á las aguas de la zanja existente en la calle de circunvalación;

2º Colocar una señal del tipo Nº 1, demostrada en el plano Nº 873 P. C. M. G., y

Considerando:

Que respondiendo la obra á un tipo ya aprobado, y no habiendo observación alguna que hacer á la ubicación de la zanja y señal, no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de los trabajos.

2º Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014241-P-910.—Febrero 15 de 1911.—Vista esta queja de los señores Carlos A. Altgelt y Juan F. Munilla, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico; primero, por haberlos traído el día 6 de Septiembre ppdo., en un tren que tomaron en Palermo, hasta la calle Viamonte, donde estuvieron desde las 4,53 p. m., hasta las 5,18 p. m., hora en que regresó el tren á Retiro; y segundo, por no encontrarse el Jefe en la plataforma de la estación Palermo.

Resultando de lo actuado que los hechos denunciados han ocurrido del siguiente modo: que el día de referencia debía salir de la estación Palermo, un tren de vacíos á las 4,42 p. m., y un tren local 260 á las 4,50 p. m.; que como el tren de vacíos corriera atrasado en esa fecha, partiendo de la estación Palermo á las 4,52 p. m., los querellantes han confundido ese tren con el local, sin fijarse en los tableros que decían «Mercedes» unos y «Arroyo Pinazo» otros, y sin que les llamara la atención el que todos los coches estuvieran desocupados;

Que el tren de vacíos no se detiene al llegar á la estación Retiro, sino que sigue directamente á los desvíos, lado Este, donde se forma el tren Mercedes Nº 39; que en lo referente á la ausencia del Jefe de la estación Palermo de la plataforma, efectivamente dicho empleado no se encontraba allí en el momento de partir el tren de vacíos, pero en cambio había otros empleados ocupados en el tren citado, y

Considerando:

a) Que la confusión de los querellantes al tomar el tren de vacíos por el de pasajeros, se debe única y exclusivamente á su propio descuido y distracción, y que por lo consiguiente, no le incumbe á la Empresa ninguna responsabilidad por el hecho en cuestión;

b) Que por otra parte, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, ha infringido el Art. 47 del Reglamento General de Ferrocarriles dando preferencia al tren de vacíos sobre el local 260, con lo que, además le ocasionó atraso en su horario; y no obstante lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento, en lo que á la denuncia se refiere,

SE RESUELVE:

Declarar injustificada la presente queja, en lo que respecta al hecho de haber viajado los querellantes en un tren de vacíos.

Apercibir á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por haber infringido lo dispuesto en el Art. 47 del Reglamento General de Ferrocarriles, dando preferencia al tren de vacíos sobre el de pasajeros Nº 260.

Indicar á la Empresa que las portezuelas de los coches de los trenes vacíos deben

estar cerradas con llave, á fin de evitar se produzcan confusiones como la ocurrida.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

Exp. 0282-P-1911.—Enero 31 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos á la construcción de un desvío muerto en su estación Concarán, del ramal Villa Mercedes á Villa Dolores. Proyecta correr hacia el Norte la parte del desvío existente que sirve al galpón de cargas, en una extensión de 130 metros. Además, construirá un desvío muerto de 190 metros de largo con rieles de 25.023 kgs. por m/l., colocándose un paragolpe firme en su extremidad, y

Considerando:

Que estas obras son con el objeto de satisfacer las necesidades del tráfico de trenes dentro de la estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. D. C. 5113 D. y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0101-N-1911.—Enero 31 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción del desvío y galpón de cargar, para el tránsito y removido en el Puerto de Alvear:

1º El galpón será construído con tirantes de madera y chapas de hierro galvanizado acanalado y los principales postes verticales serán de rieles usados. El piso será de concreto de diez centímetros de espesor, sobre un contrapiso de cascotes de veinte centímetros. El galpón estará dividido en dos partes por medio de un tabique hasta el techo y sin comunicación interior, la parte de mayor capacidad, de 300 metros cúbicos, será destinada á las cargas de tránsito Brasilero, y la otra parte de 150 metros cúbicos, servirá para cargas de removido.

2º El desvío tendrá una extensión de 150 metros entre extremos de agujas de los cambios y se emplearán en su construcción, rieles iguales á los empleados en la vía principal, asentados sobre durmientes de quebracho, y

Considerando:

Que estas obras son necesarias para el servicio de dicho Puerto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4227 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018169-C-910.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.—Vista la queja interpuesta por la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, contra la Administración del Ferrocarril Central Norte, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 48, despachada de estación Perico á Retiro, y

Resultando de las investigaciones efectuadas: Que dicho transporte, se efectuó con un exceso de 337 horas 45 minutos, pues se emplearon 583 horas en vez de 245,15 que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 1479 kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, devolver á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02409-C-910.—Febrero 16 de 1911.—Visto este expediente, iniciado con motivo de haberse descompuesto la locomotora 252, del Ferrocarril Central Argentino, en Las Parejas. Resultando de lo actuado; que la descompostura referida consistió en no trabajar los inyectores;

Que de ello sólo puede culparse al maquinista por no haber revisado su máquina debidamente, antes de salir; y que de acuerdo con lo establecido en los Arts. 65 y 91 de la Ley vigente, las Empresas, responden por las faltas ú omisiones cometidas por sus empleados; y,

Atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar responsable la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, del accidente ocurrido y sus consecuencias.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02408-C-910.—Febrero 16 de 1911.—Visto este expediente, iniciado con motivo de haberse cortado un eje del vagón Nº 7063 del Ferrocarril Central Argentino, del tren 14, el día 9 de Abril ppdo., á la altura del kilómetro 24, ocasionando demora al tren Nº 9.

Resultando de las averiguaciones efectuadas, que la causa de haberse cortado el eje de referencia, ha sido el exceso de carga que debió soportar en aquella circunstancia;

Atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino del accidete ocurrido y sus consecuencias.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01729-C-911.—Febrero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la aprobación de esta Dirección General, los planos y memoria descriptiva, relativos á la adquisición de tres guinches á vapor para el servicio de su línea. No existiendo inconveniente alguno para acceder á lo solicitado; y

Atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la adquisición de tres guinches á vapor para el servicio de su línea.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014875-P-910.—Febrero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta manifestando su propósito de aplazar la construcción de la vía muerta en el kilómetro 187, de su línea Santa Fe, á Barranqueras, para cuyo fin fué autorizada por resolución de fecha 17 de Noviembre ppdo., en vista de que la reciente habilitación del desvío del kilómetro 192, ha hecho derivar hacia este último una parte importante de los cargamentos, y

Considerando:

Que el aplazamiento de esta construcción no perjudica los servicios de la Empresa;

SE RESUELVE:

Conceder autorización para el aplazamiento propuesto.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

010491-C-910.—Enero 31 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para establecer comunicación telegráfica, entre la estación San Miguel y la casilla que existe en el cruce con el decauville del Ingenio San Miguel, y la línea principal en las proximidades de la señal local de dicha estación, lado Ranchillos, en sustitución de las campanillas eléctricas ordenadas por resolución de Octubre 31 de 1910, y

Considerando:

Que la sustitución propuesta importa una mejora en seguridad del servicio,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, y fijarle un plazo de sesenta días desde la notificación de la presente resolución, para que termine completamente á la instalación solicitada.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01280-O-910.—Febrero 17 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción de un galpón para cereales, en su estación Alberti.

Estará ubicado en la vía Nº 24, siendo su largo de 24 metros y su ancho de 16 metros, y conforme á los detalles del plano D. I. 248, aprobado el 28 de Febrero de 1905, y

Considerando:

Que esta obra implica una mejora en el servicio de dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. H. 3095 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02637-O-1910.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1910.—Visto el reclamo interpuesto por el Sr. J. B. Echeverría en representación de los Sres. Francisco Canessa y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por que consignaciones correspondientes á Carta de Porte 43 de Azcuénaga, 60 de Socorro, 17, 3, 1 y 10 de Acevedo todas á Mataderos, le fueron entregada en destino con la falta de 4, 8, 1, 28, 1 y 3 animales lanares respectivamente, habiendo igualmente llegado á destino la última de estas consignaciones con 10 animales estropeados á causa, dice, de rotura del vagón que lo conducía, y

Resultando de lo averiguado al respecto:

1º Que efectivamente, dichas consignaciones se entregaron en la estación Mataderos con la falta de los animales que se reclaman, lo que al efecto consta en las cartas de porte respectivas, habiéndolo

igualmente constatado así la Sección informante.

2º Que el vagón que conducía la consignación que resultó en destino con 10 animales estropeados, no tenía los desperfectos denunciados, pues salió de procedencia y llegó á la estación Mataderos en perfecto estado; y atento los fundamentos que aduce en su precedente informe la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en lo que respecta á la falta de los animales en las mencionadas consignaciones, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, responder á los reclamantes por los animales que resultaron faltar en destino de las consignaciones de cartas de porte 43 de Azcuénaga, 60 de Socorro, 17, 3, 1 y 10 de Acevedo; correspondiendo á los efectos de la indemnización por los 10 animales llegados estropeados, probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora, y para lo cual deberán ocurrir ante quienes corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015624-C-1910. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—Vistos estos autos caratulados Las Produce, Cía. Ltda., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de un animal porcino de consignación correspondiente á carta de porte 44 despachada de la estación Cazón á la de Las Palmas, de cuyo estudio resulta:

1º Que conferido el traslado de la queja la Empresa de referencia manifiesta que el cerdo á que se refiere la misma quedó muerto en el kilómetro 5 del Ferrocarril del Sud, donde fué descargada la hacienda para alimentarla, produciéndose dicha muerte por asfixia á causa del calor según resulta del acta que acompaña estas actuaciones.

2º Que el transporte de dicha consignación se efectuó de conformidad á lo que al efecto estatuye el Art. 220, inciso 3º del Reglamento General de Ferrocarriles, no habiéndose notado nada de anormal en todo su recorrido, y

Considerando:

1º Que por consiguiente, no puede responsabilizarse á la Empresa transportadora por la falta del animal que fué encontrado muerto en el kilómetro 5 del Ferrocarril del Sud.

2º Que siendo por otra parte, regido dicho transporte por el Art. 263 del Reglamento citado, y atento á los fundamentos que aduce la Inspección General de Tráfico y Tarifas, en su anterior informe,

SE RESUELVE:

Dejar á salvo al reclamante las acciones á que se crea con derecho relacionados con los daños y perjuicios que se dicen causados, de acuerdo al Art. 261 del Reglamento mencionado, quién á los efectos de la indemnización, por dicha causa, deberá probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora, y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019548-S-1910.—Febrero 20 de 1911.—Vista la queja del señor Serafín Gómez, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de cinco baúles, despachados por encomienda de Guaminí á Bolívar el día 12 de Diciembre ppdo., correspondiente á la guía Nº 99864.

Resultando de lo actuado, que por descuido del personal de la estación Guaminí, la encomienda reclamada no fué despachada por el premer tren de pasajeros como lo dispone el Art. 189 del Reglamento General; y de acuerdo con lo informado por Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, responsabilizando á la Empresa del Sud por las consecuencias de la demora.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02035-O-1910.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el señor Eugenio Napoli, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una encomienda despachada de la estación Once á Mechita.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que dicho transporte no se efectuó tal cual lo determina el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles, debido á un error por parte de uno de los empleados de la Empresa aludida, como así también lo reconoce la misma en su informe; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, responder al querellante por los daños y perjuicios que éste pueda probar haber sufrido por la causa anteriormente mencionada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01929-T-1911.—Febrero 18 de 1911. — Visto este expediente por el que la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativo al cruce de sus vías por las vías del Tranvía de propiedad del señor Gattemayer en el kilómetro 6.172 en el partido de Avellaneda. La parte del cruce será construída con rieles de canaletas de 17 centímetros, con un peso de 32 kilos por metro lineal y será asegurada con rieles y vignol con eclisas y bulones. Se emplearán durmientes de quebracho colorado á una distancia uno de otro de 60 milímetros, y

Considerando:

Que no hay ninguna observación que hacer,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 13011 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo, la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0926-C-1911.—Febrero 20 de 1911. — Vista la queja formulada por el señor José Todd, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque consignación correspondiente á carta de porte 828 de Retiro á Hersilla le fué entregada en destino con la falta de un cajón conteniendo accesorios para molino.

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa reconoce que efectivamente la falta de entrega en destino al consignatario del cajón que reclama, es por haberse éste extraviado; y atento lo informado precedentemente por la Inspección de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo interpuesto, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por el cajón entregado de menos en la consignación mencionada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0112-P-1911.—Febrero 21 de 911.—Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, presenta á la aprobación el Aviso Nº 15, relativo á agregados y modificaciones á la clasificación de cargas especiales Nos. C. 20 y C. 62.

Teniendo en cuenta, que el establecido de los agregados, etc., de que se ha hecho mención, responde á complementar la clasificación asignada á algunos artículos y aclarar al mismo tiempo detalles relacionados con la aplicación de las tarifas de referencia, lo que será beneficioso para el público; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 15 de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto de Belgrano comunica el descarrilamiento de la máquina del tren Nº 671/730 de su línea.

Considerando que de las averiguaciones practicadas resulta que el accidente ocurrió á causa de que, por el fuerte viento reinante se habrá acumulado regular cantidad de arena en ese punto de la vía. Que á pesar de que el tren referido marchaba con preocupación, no pudo evitarse que descarrilara la locomotora, que no hubo desgracias personales ni desperfectos en el material, y sólo así, el atraso consiguiente; y atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Declarar la no culpabilidad de la Empresa del accidente de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020424-O-910.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—Vista la queja interpuesta por los Sres. Alustiza Hnos. y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 19, despachada de estación Russell á Villegas, y

Resultando de lo actuado: que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de 97 horas 45 minutos, pues se emplearon 279 horas y el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda 181, 15 para la distancia de 772 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga, y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste; devolver á los reclamantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad al Art. 225 del citado Reglamento.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02555-O-910.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.—Vista la queja interpuesta por Sres. Llorente Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 27, despachada de Gobernador Piedrabuena á C. Casares, y

Resultando de lo actuado: que dicho transporte se efectuó con un exceso de 301 horas 30 minutos, pues se emplearon 655,30 en vez de 354 que comprendidas en ellas las de entrega, empalme, cambio, de trocha y el 50 por ciento más del tiempo en razón á la tarifa aplicada, son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 1427 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrcarril Oeste, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento, devolver al reclamante la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020623-P-910.—Febrero 17 de 1911.—Vista esta queja por la señora Mercedes Sosa, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico; por haber perdido el tren 83 en La Loma el día 11 de Diciembre ppdo.;

Resultando de lo actuado: que el querellante llegó con tren 83 á la estación La Toma el día indicado á las 10,30 a. m. donde descendió á conversar con algunas personas; Que, no habiéndose reembarcado á tiempo, perdió el tren el cual salió á las 10,31 a. m.;

Considerando:

Que según horario el tren referido debe llegar á las 10,15 a. m., y salir á las 10,18 ante meridiano; pero que como corría atrasado y de acuerdo con lo establecido en el Art. 51 del Reglamento General de Ferrocarrlies, la Empresa ha cumplido con su deber reduciendo el tiempo de parada del mismo tren; y atento lo aconsejado por la DivisiónTracción,Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02566-P-911.—Febrero 17 de 1911. — Vista la quejaformulada porel Sr. Julio E. Lozón, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, porque no habiendo podido él y otros pasajeros más obtener boletos en la estación Kilómetro 50, por carecer ésta de cambio, se vieron obligados á subir al tren sin ellos, y el guarda sin querer atender razón ninguna cobró el importe de los pasajes más la multa, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente la misma Empresa, reconoce este proceder arbitrario observado para con los querellantes, y culpa de ello al Jefe de la estación que no dió aviso ninguno al guarda del tren, por el cual viajaban; y atento á lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe devolver al querellante y demás pasajeros, el importe de las multas indebidamente cobradas.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

010802-C-910.—Febrero 17 de 1911. — Vista la nota que encabeza este expediente, interpuesta por los Sres. Carlos Moyano y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque consignación de hacienda compuesta de 44 vacas, correspondiente á carta de porte 23, despachada de estación Bell-Ville á la de Ferreyra, le fué entregada en destino con 5 animales muertos y tres en mal estado,

Resultando de las investigaciones efectuadas:

1º Que la consignación de referencia llegó y se entregó en destino en la forma denunciada, á saber con 5 animales muertos y 3 estropeados.

2º Que igualmente resulta comprobado, que dicho transporte se efectuó dentro del tiempo reglamentario, no habiéndose notado nada de anormal en él, siendo el mismo regido por el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber á los interesados, á sus efectos, quienes para pretender indemnización por la causa denunciada, deberán probar que la muerte de los cinco animales y el mal estado de los otros tres, es debido á negligancia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora, y para lo cual deberán ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

08584-C-910.—Febrero 21 de 1911. — Visto nuevamente este expediente en el cual por resolución de fecha 13 de Enero ppdo., se le fijó al Ferrocarril Central de Córdoba, un plazo de quince días para que presentara á la aprobación los planos de la vía especial que debe construir en la estación Tucumán N. O. A., para llevadero de coches, y

Considerando:

1º Que la Empresa con fecha 1º del corriente, es decir quince días después de habérsele comunicado la expresada desolución se presenta, solicitando su reconsideración, manifestando que la construcción de la vía especial en la estación Tucumán N. O. A., le originará un gasto inútil, puesto que pronto quedará arreglada la salida de los trenes pasajeros de la misma estación del Ferrocarril recurrente.

2º Que indéntico argumento viene empleando la Empresa desde que se le dió vista de este expediente y para cuya evacuación necesitó cinco meses, á pesar de reconocer la necesidad de construir esa vía.

3º Que este procedimiento revela el propósito de no dar cumplimiento á las resoluciones de esta Dirección General, que ha comprobado lo indispensable que es para el servicio, la construcción de la vía en cuestión,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 13 de Enero ppdo., á la cual la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, deberá dar inmediato cumplimiento.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016783-C-910.—Febrero 21 de 1911. — Visto este expediente, formado con motivo del accidente, sufrido por el carrero Vital Zabala, en la estación Raquel, del Ferrocarril Central Argentino, el día 20 de Septiembre ppdo, y

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada, en circunstancias que se efectuaban maniobras á mano con varios vagones, la víctima que intervenía en ellas fué apretada entre la plataforma de descarga y uno de los vagones muriendo en el acto; y teniendo en cuenta: Que el accidente sólo puede atribuirse á imprudencia de la víctima, pués no debió tomar parte en las operaciones reservadas al personal de la Empresa, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no es responsable del hecho de que se trata.

2º Ordenar á la misma, prohiba terminantemente que personas extrañas al servicio, tomen parte en maniobras de vagones ú operaciones análogas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea....	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......		
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....		
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....		
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.		Antonio Mieli.......	Martes, Jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870				Anto. F. Mongiardino		
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y Jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Florito......		
11ª	Billinghurst 455	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 $^1/_2$ a 11 $^1/_2$ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....		
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	E. Torres Agüero...	Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677			Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo.....		
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....		
19ª	Av. del Valle 1562				Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....		
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...		
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......		
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno		
25ª	R. Falcón 2260				José Longo.........		
26ª	Candelaria 268 ...			Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......		
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......		
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..		

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de a República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día..................................	$	0.10
Número atrasado..................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes..............	»	0.50
Semestre..................................	»	6.00
Año..................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual;

La República

Sociedad Anónima

Seguros — Préstamos — Ahorros

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para asistir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 3 de Marzo de 1911 á las 4 p. m., en las oficinas de la misma calle Florida 230 (altos) para resolver sobre la siguiente

Orden del día

1º Someter á la consideración y aprobación de la Asamblea el convenio ad-referendum celebrado con el Directorio con la Compañía de Seguros «L'Unión» para la cesión de la cartera Incendios.

2º Designación de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que les será entregada en la Gerencia, hasta tres días antes de la reunión, previo depósito de sus acciones integradas ó certificados nominales.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Presidente.

16 Febrero—Nº 549-v-3 marzo.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

25 de Mayo 240—Buenos Aires

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se cita á los Sres. accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria en su local el día 25 del corriente á las 9 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio de 1910.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores Suplentes para reemplazar á los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 9110.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1911.

Para asistir á la Asamblea es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se entregará en la Sociedad á los Sres. accionistas hasta las 5 p. m. del día 24 del corriente.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.—El Secretario.

8 Febrero—Nº 485-v-24 febrero.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo próximo á las 2,30 de la tarde en su local Chile 263, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea de 2 á 5 p. m. —Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—Oscar Scholz, Gerente.

21 Febrero.—Nº 584-v-8 marzo.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito, Limitada — Cangallo Nº 456.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado $ 30.000.—Capital suscripto $ 13.125.—Capital realizado $ 10·382.

Balance Trimestral al 31 de Enero de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones	16875 —
Accionistas	2743 —
Caja y Bancos	1233 74
Gastos generales	1777 36
Muebles y útiles	296 —
Obligaciones á cobrar	11314 —
Comisiones	141 70
Títulos en caución	500 —
Valores en garantía	260 —
Acciones del Directorio	1500 —
	36640 80

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva	1023 85
Intereses y descuentos	1626 50
Multas	31 45
Seguros	249 —
Caucionantes	500 —
Obligaciones á pagar	1510 —
Depositantes de valores	200 —
Directorio	1500 —
	36640 80

M. J. Pugno, Presidente—S. Denza, Gerente Contador.—G. Rongo, secretario.—Vº Bº J. E. Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 602-v-24 febrero.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de acciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el 14 del corriente, el directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, á las 4,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y reconsideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares un director suplente, síndico y suplente de síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir á la asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones ó recibo de depósito, hasta tres días antes del designado para efectuar la asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1911.—El Secretario.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

13 Febrero. Nº 515-v-24 febrero.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Avenida de Mayo 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos de 18 Julio 1901 y 9 de Abril de 1902

Balance General al 31 Diciembre 1909 (4º Trimestre), aprobado por la Asamblea de 18 de Febrero 1910, sin modificación

DEBE	$ m/n	$ m/n
PROPIEDADES: —		
Monto de las mismas por edificios construídos y á construir	6729304 94	
HIPOTECAS: —		
Varias según escrituras existentes en el archivo de la Caja	257700 —	
BANCOS Y CAJA:		
Depositos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja	373022 73	7360027 67
Muebles y útiles	42261 85	
Fundadores	36560 81	
Accionistas	36195 26	
Deudores varios	34982 08	150000 —
Bancos y Caja		
Depositos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja		63034 33
Cuentas de orden diverso		495802 80
		8068864 80
HABER		
CAPITAL INAMOVIBLE: —		
Fondo de pensiones recaudado		7360027 67
CAPITAL DISPONIBLE:		150000 —
Fondo de reserva	8438 60	
Fondo de premios	4917 03	
Fondo de previsión	15417 87	28773 50
Cuentas de orden diversos		530063 63
		8068864 80

Buenos Aires, Enero de 1911.

Juan B. Giudice, presidente.—P. Marsal, secretario.—F. Antola, administrador delegado.—S. Díaz, gerente.—Alfredo Borlasca, síndico.

Rendición de la Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS del 1o de Enero al 31 Diciembre 1909

ENTRADA	$ m/n	$ m/n
Cuotas de ingreso		12901 75
Porcentaje Caja General de Capital disponible		23042 30
» Caja Especial de »		229250 20
» Caja General de Fondo Reembolsos		23042 30
» Caja Especial de »		229250 20
1/2 Recargos C. G		893 85
» » C. E		10525 75
Entradas eventuales		829 75
Intereses: Disponible		6487 25
		536223 35
SALIDA		
Gastos de administración:		
» Generales	19558 64	
» Menores	4088 87	
» Correo	8481 38	
» Viajes	35 —	
» Representación	22700 —	
Sueldos	147349 98	
Subsidios	16380 49	
Impresos Pap. y Libros	11291 14	
Luz eléctrica	2789 66	
Agentes viajeros	29283 31	
Alquileres	9865 91	
Propaganda	34632 88	
Impuestos	6563 78	313021 04
Reembolsos		38689 38
Comisiones		84516 84
Asuntos judiciales		49057 03
Deudores varios		1717 15
Préstamos		1705 —
Fondo de premios		28393 08
Muebles y útiles: 10 % amortización		4226 18
Saldo		14897 65
		536223 35

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Juan B. Giudice, presidente.—P. Marsal, secretario.—F. Mariani, contador.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* **Inspector General.**

N 588-v-24 febrero.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, á asamblea general ordinaria, para el Domingo 5 de Marzo, á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o Lectura y discusión de la memoria y balance, que el Directorio presenta á sus consocios en conformidad á lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos.

3o Elección de tres vocales en sustitución de los señores Ramón Escasany, Beltrán Maylin y Ricardo Catalá, que por sorteo han terminado su período.

4o Elección de Síndico.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, solo podrán asistir á la asamblea, los señores accionistas de la serie A, que hasta el día 2 de Marzo inclusive hayan recogido en la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 2 de Marzo inclusive, so pena de no poder asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.—p. a. del Directorio.—J. Bergadá, Gerente.

16 Febrero. No 555 v-4 marzo.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio, en su sesión del 3 de Febrero de 1911, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 10 de Marzo, á las 4,30 de la tarde, en su local B. Mitre 489 (2o piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria.

2o Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o Informes del Síndico.

4o Elección de dos Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes, uno por dos años y otro por un año, un Síndico titular y un suplente por un año.

5o Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires Febrero 21 de 1911.—El Directorio.

21 Febrero No 581-v-10 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Socios

Convocatoria

Señor consocio:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos y Reglamento vigente, se convoca á Asamblea General á los socios varones mayores de 18 años con uno de antigüedad en la Asociación, al objeto único de elegir 161 delegados que represantarán á los 16,121 asociados existentes en 31 de Diciembre último según se hace constar en la Memoria correspondiente al ejercicio de 1910, los cuáles constituirán la Asamblea General Ordinaria que determina el Capítulo III de dichos Estatutos.

La elección se realizará en la forma y condiciones que disponen los Arts. 26, 27 y 28 reglamentarios y los Sres. socios con derecho á concurrir al acto podrán proveerse en la Secretaría de 8 á 10 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde en los días laborables y de 8 á 11 de la mañana en los días festivos desde el 22 del corriente hasta el 4 de Marzo próximo, de la papeleta que exige el Art. 26.

La Asamblea General se reunirá el Domingo 5 de Marzo próximo á las 10 de la mañana en el Teatro de la Avenida (Avenida de Mayo No 1222).—Buenos Aires 20 de Febrero de 1911.—Tomás Bargiela, Presidente.—Quintín García, secretario.

Nota: Haciéndose por correo la distribución de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1910, se ruega á los Sres. socios que no la recibieran se tomen la molestia de recogerla en la Secretaría ó en la Oficina de Barracas al Norte, California 971.

21 Febrero.—No 589-v-4 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

El Directorio convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea Extraordinaria, para el día 10 de Marzo próximo, á las 4,30 p. m., en su local, calle Alsina números 881-890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Dar cuenta del estado financiero de la Sociedad.

2o Proposición de aumento del capital.

3o Reforma de los Estatutos.

4o Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de acciones, en la Dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.—El Tesorero-Secretario.

14 Febrero. No 527 v-10 marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234, el sábado 11 de Marzo de 1911, á las 2 p. m.,

Orden del día

1o Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1910.

2o Elección de dos Directores.

3o Elección de síndico.

Por orden del Directorio.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—E. J. Phillips, gerente.

21 Febrero No 578-v-11 marzo.

FÁBRICA ARGENTINA DE GLUCOSA

SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA.

Sede: Alsina 884/890

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto 8 de Julio de 1907

Capital autorizado $ 300.000 m/n dividido en 1000 acciones de 300 $ c/u

Capital suscrito $ 269.400 m/n (realizado enter.)

Balance trimestral practicado el 31 de Enero de 1911 (Art. 35 del Regl. 17 Nov. de 1908)

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones:	
A emitir	30600 —
Caja y Bancos	6692 01
Inmuebles	205529 91
Maquinarias	86763 33
Envases	2467 75
Materias de elaboración	806 50
Muebles y útiles	5321 08
Cuentas varias	50032 10
	388212 68

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital:		
Acciones emitidas	269.400 —	
» á emitir	30.600 —	300000 —
Cuentas varias		88212 68
		388212 68

Fábrica Argentina de Glucosa.—Francisco B. Serp, presidente.—G. Espiaut, por director general. — Juan Arata, tesorero secretario. —Vo. Bo. Hugo Chiocci, síndico.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 594-v-24 febrero.

La América

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo á lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de «La América», Compañía Industrial y Edificadora, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 3 p. m., en el escritorio, calle Rivadavia No 559 (altos), para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1910, y proceder á la elección de Síndico.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en dicho escritorio, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, 4 de Febrero de 1911.—El Directorio.

6 Febrero. No 464 v-24 febrero.

El Ahorro

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo, á las 4,30 p. m., en el local Piedras no 567, para tratar la siguiente

Orden del día

Elección de Directorio. Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—El Secretario.

22 Febrero No 591-v-16 marzo.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

BUENOS AIRES — RECONQUISTA 200

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886.
Capital Autorizado $ 100.000.000 m/legal
Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910.
Capital Subscripto $ 100.000.000. — Capital Realizado $ 70.041.740.

Balance mensual el 31 de Enero de 1911.

ACTIVO	Moneda legal	Oro sellado
Accionistas	29958260 —	
Caja — Existencia en el País	43277805 34	6246706 79
» en los Bancos	3514345 63	1087267 95
» en Viaje ó en el Extranjero		7340140 67
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	239246585 86	6969906 95
Inmuebles	5200476 08	160049 30
Muebles y Utiles	995854 64	14203 23
Metalización	32665912 32	
Diversos	7404601 21	439285 66
	362263841 08	22257560 55
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	25946100 23	
Depósitos en Cuentas Corrientes á la Vista	95480009 89	2653890 99
» de otros Bancos	538381 41	225827 88
» á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	130694034 92	4763564 81
Metalización		14373484 13
Diversos	9605314 63	240812 74
	362263841 08	22257560 55

José Sola, Presidente — Jorge A. Mitchell, Gerente — Alejandro López, Contador — Vo. Bo. Los Síndicos: Manuel B. Goñi, Pedro Ma Moreno.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo Noviembre de 1908. — *Diego González*, el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 esta autorización el alcance previsto por Inspector General.

N 632-v-24 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CASA CENTRAL Y SUCURSALES

Balance General al 31 de Diciembre de 1910. — Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 8 de Febrero de 1911

ACTIVO		Curso legal	Oro sellado
ACCIONES:			
6a serie (4a cuotas) á suscribirse el año 1911			1000000 —
CAJA: (Existencia en el País)			
Efectivo	$ m/n 15775188 47 $ o/s 2618507 06		
En el Claring	» 724197 86 » 919284 20	16499386 33	3537791 26
Corresponsales de Ultramar			1550663 25
Descuentos y adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.		78959084 48	3681613 46
Fondos Públicos Nacionales oro 4 ½ %			586925 —
Títulos Diversos		762110 —	84131 —
Inmuebles		1577388 79	36300 —
EDIFICIOS DEL BANCO EN:			
Buenos Aires, Rosario, La Plata, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay y Victoria			960000 —
Muebles y Utiles			1 —
Dividendo Provisorio 30 de Junio de 1910			363309 75
Cuentas Diversas		431053 93	34852 61
Conversión			1570595 05
		98229023 53	13406182 38
PASIVO			
CAPITAL AUTORIZADO:			
Suscripto y Realizado	$ o/s 7000000 —		
Á suscribir el año 1911	» 1000000 —		8000000 —
Fondo de Reserva			647884 57
Fondo de Previsión			1100000 —
Depósitos á la vista		38087711 06	619582 10
Depósitos á plazo fijo		53896944 82	1232276 25
Cuentas diversas		1851233 54	480814 71
Dividendos no cobrados			4179 59
Redescuento de 1910, (que pasa al Ejercicio 1911)		823598 47	21165 16
Ganancias y pérdidas, — Utilidades netas del año			1300280 —
Conversión		3569535 64	
		98229023 53	13406182 38

Antonio Devoto, presidente. — Juan Bernasconi, — Ezio Belelli, gerentes. — José Boccini, por el contador. — Francisco Janello, síndico.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CASA CENTRAL Y SUCURSALES

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 8 de Febrero de 1911

DEBE		Oro sellado
IMPUESTOS:		
Patentes, Impuestos de Giros, ctas. de Créditos, Depósitos, etc.		104731 46
Gastos Generales		544085 84
Utilidades que se reparten (Art. 47 de los Estutos)		
Repartidas en el 1er Semestre 1910	$ 403822 68	
A repartir en el 2o »	» 504675 86	
	$ 908498 54	
FONDO DE PREVISIÓN:		
Importe que se transfiere á esta cuenta	$ 300000 —	
SALDO:		
Que pasa á cuenta nueva	» 91781 46	1300280 —
		1949097 30

HABER	Oro sellado
SALDO:	
De Balance al 31 Diciembre 1909	82559 18
REDESCUENTOS,	
Por los que pasan á esta cuenta del Ejercicio cerrado el 31 Diciembre 1909.	357805 10
GANANCIAS:	
Por las obtenidas en el presente Ejercicio después de efectuadas rebajas prudenciales por créditos malos y dudosos	1508733 02
	1949097 30

Antonio Devoto, presidente. — Juan Bernasconi, — Ezio Belelli, gerentes. — José Boccini, por el contador. — Francisco Janello, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 636-v-24 febrero.

LOS MIRASOLES ESTANCIA COMPANY, LD.

Casa Matriz:

Norfolk House, Norfolk Street, London.

Domicilio, Buenos Aires:

121 Calle San Martín.

Fundada 6 de Noviembre 1907

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, 8 de Marzo de 1908.

Capital Autorizado..... £ 5.000
Capital Subscripto..... » 5.000
Capital Realizado...... » 5.000

Balance de Comprobación 3o Trimestre 31 de Diciembre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Terrenos	226800 —	179113 55
» Implementos, Aguadas y Edificios		78813 29
» Hacienda		125663 75
» Conversión	621660 93	
» Casa Matriz		85204 11
» Caja y Bancos		148629 47
» Intereses y Descuentos		15568 65
» Agricultura		21197 94
» Obligaciones á Recibir		859695 72
» Gastos Generales		35873 49
» Ganancias y Pérdidas	18088 76	8743 45
» Arrendamientos		24721 29
	866549 69	1583224 71

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Obligaciones á Pagar		117788 37
» Varios Acreedores		3245 61
» Venta de Terrenos	715349 69	
» Casa Matriz	151200 —	
» Conversión		1412873 75
» Hugh Wright J.		37070 08
» Lecherías		10195 44
» Pastoreo y Chacras		2051 46
	866549 69	1583224 71

Hugh Wright Jr., Director Gerente.—Herbert K. James, Contador.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

No 631-v-24 Febrero.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1o Distribución de acciones liberadas á los Sres. Accionistas en la proporción que resulta del último Balance aprobado el 30 de Junio de 1910, y hasta la cantidad de $ 20.000.000 m/n de c/l.

2o Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionitas que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911. —El Directorio.

20 Febrero. No 575-v-10 marzo.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada), de Crédito, Edificación y Ahorro.

Domicilio: Corrientes No 729.

Autorizada en 29 de Mayo de 1907.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones Preferidas:	
Cuotas á Cobrar	9715 —
Préstamos Hipotecarios	126125 97
Constitución é Instalación	2331 39
Acciones en Garantía	47575 —
Comisiones de Subscripción	322 50
Caja: Existencia en Efectivo	1049 28
Muebles y Utiles	2235 33
Patente	500 —
Sueldos del Personal	4620 —
Alquileres	1490 90
Varios Deudores	516 91
Propiedades Vendidas	103493 01
Gastos Generales	1418 33
Obligaciones á Cobrar	1190 —
Accionistas	— —
Banco de la Nación Argentina	585 62
	303169 24

PASIVO		$ m/n
Capital Acc. Fundadoras:		
Autorizado $ 100.000		
Subscripto: 4000 Acc. series 1a á 4a.	$ 100000	
Capital Acciones Preferidas (Ilimitado):		
Subscripto 4019 Acc. series 1a á 43a.	$ 100475	
Capital Acciones Ordinarias (Ilimitado):		
Subscripto 1903 Acc. Clase A, Series 1a á 42a.	$ 47575	248050 —
Comisiones		14 41
Derechos de Valuación		35 50
» de Revisión		30 —
Accionistas		3146 17
Varios Acreedores		17198 30
Fondo de Reserva		832 09
Ganancias y Pérdidas		532 28
Derechos de Ingreso		450 —
» de Cancelación		146 04
Garantía de Propiedades Vendidas		9655 —
Cuotas de Amortización		2676 18
Intereses		9060 93
Multas		342 34
Obligaciones á Pagar		11000 —
		303169 24

L. Peluffo, Vice-presidente.—Domingo E. Vacarezza, Director-gerente.—A. Mascheroni, Contador.—Alfredo L. Pignone, Tesorero. Vo. Bo. B. A. Sarmiento, Síndico.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

No 627-v-24 Febrero.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Gazcón 1372-90 el Domingo 26 de Febrero de 1911 á las 2 y 30 pasado meridiano á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 26 de Junio de 1910.

2º Elección de Consejal de Turno y Síndicos.

3º Proyecto de reforma de los artículos 24 y 29 de los Estatutos en la siguiente forma:

Artículo 24, Inciso C. actualmente dice: «El veinte por ciento del personal de la casa empleados, oficiales, peones y también los Socios Activos y los aprendices. Como base se tomará el mismo de jornadas de trabajo en conjunto y á cada uno según las jornadas que tienen en su favor». Sustituirlo por el siguiente:

El veinte por ciento al personal de la casa, empleados, oficiales, peones y también los Socios Activos y los aprendices. Como base se tomará el número de jornadas de trabajo en conjunto y á cada uno según las jornadas que tiene en su favor. Este importe quedará á disposición de los interesados por el término de un año á contar desde la fecha en que la Asamblea apruebe el Balance del Ejercicio correspondiente. Después de esa fecha queda á disposición del Directorio para darle el destino que crea más conveniente.

Artículo 29, inciso A, actualmente dice: «Adquirir, enagenar, permutar, gravar con derechos reales, construír y refaccionar los inmuebles pertenecientes á la Sociedad, cuando sea necesario ó convenga á los intereses sociales, debiendo dar cuenta minuciosa á la Asamblea en la primera reunión que se efectúe después de hecha alguna de estas operaciones». Sustituírlo por el siguiente:

Adquirir, enagenar, permutar, gravar con derechos reales, construír y refaccionar los inmuebles pertenecientes á la Sociedad cuando sea necesario ó convenga á los intereses sociales, pedir dinero prestado, realizando operaciones de hipoteca con cualquier Banco incluso el Banco Hipotecario Nacional, percibir el importe, tanto en dinero efectivo como en cédulas, aceptando todas las cláusulas normales de sus contratos, debiendo dar cuenta minuciosa á la Asamblea en la primera reunión que se efectúe, después de hecha alguna de estas operaciones.

4º Enterar á la Asamblea de la adquisición de los terrenos calle Chacarita y Blandengues.

5º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad. —Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.—El Directorio.

9 Febrero. Nº 489-v-25 febrero.

Congregación Evangélica Alemana

Buenos Aires

Convócase á Asamblea General para el Viernes 17 de Marzo de 1911, á las 8 y 30 pasado meridiano, en la calle Esmeralda 166:

Orden del día:

1º Presentación de la memoria anual con balance de caja.

2º Elección de 15 delegados.

Terminan su mandato los siguientes señores:

H. von Bernard, R, Bösenberg, O. Cordes Ph. Funck J. Fuchs, A. Husson, Ed. Müler, R. Petersen, S. Plate, C. Reuter, C. Schüssler F. Strassburger H. Fjarchs, C. Fönny, S. Frein.—El Secretario.

23 Febrero.—Nº 612-v-25 febrero.

BANCO PORTEÑO

Autorizado por Decreto del 23 de Marzo 1907

Domicilio: Chacabuco 78

Capital autorizado ... $ 500.000
» suscrito ..... » 100.900
» realizado ..... » 100.900

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1910

ACTIVO		$ m/n
Acciones á suscribir:		
A suscribir.........	99.100 —	
A emitir...........	300.000 —	399100 —
Caja:		
Existencias..................		2733 20
Acciones rescatadas:		
2157 acciones 1a serie A. á $ 25 cada una..................		53925 —
Campo en Brandzen..........		18819 27
Muebles y útil s..............		3379 72
Banco de Italia y Río de la Plata		166 59
Deudores varios..............		1065 29
Documentos á cobrar..........		7175 80
Cuotas á cobrar Villa Porteño...		9616 76
Terrenos Quintas de Hale......		26523 48
Varios: saldo de varias cuentas.		33125 79
		555630 90

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado:		
Emitido, suscripto y á suscribir..............	200.000 —	
A emitir..............	300.000 —	500000 —
Ganancias y pérdidas.........		429 05
Hipotecas....................		20000 —
Fondo de reserva (Art. 58 de los Estatutos)..................		495 23
Acreedores...................		10785 92
Varios: saldo de varias cuentas.		23920 70
		555630 90

J. de la C. Trejo, gerente.—Francisco García, secretario — Ernesto L. Acuña, tesorero.— Vº. Bº. León Acuña, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — ***Diego González,*** **Inspector General.**

Nº 625-v-24 Febrero.

LA ESTRELLA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Dirección General: Rivadavia 559

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891.

Capital subscripto y realizado $ 1.500.000.

Balance General é Inventario correspondiente al Ejercicio 1910.—Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 Enero de 1911.

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Asignaciones —		
Acciones de la 1a serie..............................		21700 —
Menage y Utiles —		
Saldo de esta cuenta..............................		15000 —
Letras y Obligaciones á Cobrar —		
Su importe..............................		13066 83
Agencias — Por Saldo..............................		34038 15
Banco Español del Río de la Plata —		
Depositado en Cta. Cte. y á Plazo Fijo..............	202411 16	
Banco de la Provincia de Buenos Aires —		
Depositado en Cuenta Corriente..............	212558 18	414969 34
Caja — Existencia..............................		2877 61
Títulos de Renta —		
$ 95.000 — Deuda Provincia Bs. Aires, 5 %.........	85500 —	
» 65.000 — Deuda Provincia Bs. Aires, 6 %.........	63700 —	
» 30.000 — Deuda Provincia Bs. Aires, 6 % (2a Serie)	29100 —	
» 23.700 — Cédulas Hipotecarias Nacionales, Serie H.	23937 —	
» 200.800 — Crédito Argentino Interno, 5 %.........	194776 —	397013 —
Acciones —		
100 A./ Preferidas Banco «El Hogar Argentino».......	25000 —	
2976 A./ Integradas Cía. de Seguros «América».......	413450 —	
250 A./ Preferidas «La América» Cía. Ind. y Edif......	25000 —	463450 —
Inmuebles —		
Propiedad en la Capital: Rivadavia 551-59..............		900000 —
Premios — A Cobrar..............................		60549 36
Varios Deudores — Por Saldo..............................		3649 16
		2326313 45
PASIVO		
Capital —		
Por el autorizado..............................		1500000 —
Fondo General de Reserva —		
Importe de esta Cuenta..............................		224350 —
Varios Acreedores —		
Dividendos y otros..............................		2655 53
Reserva de Riesgos en curso..............................	144165 09	
Reserva Extraordinaria..............................	194000 —	
Reserva de Siniestros..............................	30000 —	
Beneficios á distribuir..............................	231142 83	
Saldo de Ganancias y Pérdidas..............		599307 92
		2326313 45

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

El Presidente del Consejo: Francisco Bustamante. — El Director General: Josué Moreno. El Subdirector: Alfredo V. Fernández. — Vº. Bº. F. C. Bustamante, síndico.

LA ESTRELLA

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

CRÉDITO	$ m/n	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	662 31	
Reserva de Riesgos en curso	131241 35	
Reserva Extraordinaria	176440 —	
Reserva de Siniestros	20000 —	
Premios Sección Incendios	867165 53	
Premios Sección Marítima	265531 65	
Intereses, Alquileres y Títulos	132590 —	1593630 84
DÉBITO		
Siniestros Sección Incendios	137278 40	
Siniestros Sección Marítima	45846 20	
Reaseguros	579162 15	
Corretajes y Comisiones	107470 06	
Sueldos, Gastos Generales é Impresos	70365 02	
Impuestos	34083 04	
Estornos	11705 60	
Menage y Utiles — Descargo	2167 80	
Varios Deudores	6244 65	994322 92
SALDO		599307 92
QUE SE APLICA: —		
á Reserva de Riesgos en curso	144165 09	
á Reserva Extraordinaria	194000 —	
á Reserva de Siniestros	30000 —	368165 09
		231142 83
DISTRIBUCIÓN		
7 % al Directorio	16100 —	
15 % á Fondo de Reserva	34500 —	
78 % dividendo 12 % s/ 15.000 Acciones Integradas	180000 —	
á Saldo del próximo Ejercicio	542 83	
		231142 83

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

El Presidente del Consejo: Francisco Bustamante. — El Director General: Josué Moreno.
El Subdirector: Alfredo V. Fernández. — V°. B°. F. C. Bustamante, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 623-v-24 febrero.

La Blanca

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará el día lunes 6 de Marzo próximo, en el local de la sociedad Calle Gangallo 499, á las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1910.—El secretario.

17 Febrero.—Nº 558-v-6 marzo.

Elite Berlitz Schools of Languages

Sociedad Anónima

Por resolución del director-gerente, tomada de acuerdo con el síndico, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos, convócase á los accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 7 de Marzo próximo en la calle Esmeralda Nº 286 á las 9 de la noche.

Orden del día:

1º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Marcelino A. Amuchástegui, Bartolomé Podestá, y H. C. Cabrett.

2º Tratar el proyecto de destitución de un director y elejirle reemplazante.

3º Autorizar al Directorio que se nombre para fusionar la sociedad con otras similares ó con otras personas.

Al objeto los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta dos días antes del de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.—El Gerente.

17 Febrero.—Nº 565-v-7 marzo.

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 24 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 16 de Febrero, se cita en segunda convocatoria á los Sres. Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 7 de Marzo del corriente año, á las 9 p. m. en nuestro local social, Maipú 273, Buenos Aires.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad al Art. 25 de los Estatutos Sociales, esta asamblea se llevará á cabo con cualquier número de Accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y la cuenta d eGanancias y Pérdidas correscuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio Administrativo cerrado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Felipe Nájera, que renunció.

4º Elección de dos Directores Suplentes en substitución de los Sres. Ernesto Malena y Domingo L. Casagrande que renunciaron.

5º Elección de un síndico titular y un Síndico Suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la caja de la Institución, en Buenos Aires, ó en la sucursal del Rosario de Santa Fe, hasta el día 4 de Marzo á las 6 p. m.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.—Eugenio Nigro, Director General.

23 Febrero.—Nº 614-v-7 marzo.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de Marzo, á las 2 p. m., en el salón de los altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma General de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Secretaría, San Martín 150, donde podrán recojer un ejemplar del proyecto de las citadas reformas. —El Secretario.

14 Febrero. Nº 530 v-4 marzo.

Compañía Tierras de Mendoza

Sociedad Anónima

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 18 de Febrero de 1911, se avisa á los señores Accionistas que dicha Asamblea queda postergada para el 6 de Marzo próximo á las 3,30 p. m., en su local Avenida de Mayo 891.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de los Directores, Presidente Secretario y cuatro Vocales en reemplazo de los salientes reegibles.

3º Elección de un Síndico en reemplazo de los salientes, reelegibles.

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos esta Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—El presidente.

22 Febrero.—Nº 597-v-6 marzo.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada), de Crédito, Edificación y Ahorros.

Domicilio: Corrientes Nº 729.

Autorizada en Mayo 29 de 1907.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones Preferidas:	
Cuotas á Cobrar	11265 —
Dividendos	347 83
Préstamos Hipotecarios	125548 18
Constitución é instalación	2331 39
Acciones en Garantía	47400 —
Comisiones de Subscripción	300 —
Caja: Existencia en efectivo	404 52
Muebles y Utiles	2193 33
Patente	500 —
Sueldos del Personal	3300 —
Alquileres	900 —
Varios Deudores	725 16
Propiedades Vendidas	104880 31
Gastos Generales	905 60
Obligaciones á Cobrar	1881 —
Accionistas	635 79
	303518 11

PASIVO		$ m/n
Capital Acc. Fundadoras: Autorizado $ 100.000		
Subscripto: 4000 Acc. Series 1a á 4a.. $	100000	
Capital Acciones Preferidas (ilimitado): Subscripto, 3996 Acc. Series 1a á 41a.. $	99900	
Capital Acciones Ordinarias (ilimitado) Subscripto 1896 Acc. Clase A, Series 1a á 40a.......... $	47400	247300 —
Comisiones		8 07
Derechos de Valuación		35 50
» de Revisión		30 —
Accionistas		5677 99
Varios Acreedores		24779 68
Fondo de Reserva		832 09
Directores y Síndico		56 53
Ganancias y Pérdidas		712 28
Iniciador y Fundadores		832 08
Derechos de Ingreso		406 —
» de Cancelación		146 04
Garantía de Propiedades Vendidas		9655 —
Cuotas de Amortización		1807 05
Intereses		6114 07
Multas		124 83
Obligaciones á Pagar		5000 —
		303518 11

Luis Peluffo, vicepresidente.—Domingo E. Vacarezza, Director-gerente. — Alfredo L. Fignone, tesorero —A. Mascheroni, contador.— Vº Bº, B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº. 627-v-24 Febrero.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Constitución—Gran Bretaña

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 5 de Enero de 1906.

Operaciones efectuadas durante el 4º Trimestre de 1910 por la Agencia, Buenos Aires, Calle Cuyo 631.

Capital autorizado.............. £ 100.000
» subscripto.............. » 100.000
» realizado.............. » 22.378

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo al 30 septiembre	2105 63	33505 38
Premios	1834 15	8637 33
Intereses		1918 80
Casa Matriz	14 93	
Conversión	303 38	1716 52
	4258 09	45778 03

HABER	$ o/s	$ m/n
Comisiones	390 60	4299 34
Impuestos	43 83	145 61
Gastos generales	264 60	4583 12
Casa Matriz	304 08	16926 95
Conversión	755 26	689 48
Saldo á nuevo Trimestre	2499 72	19133 53
	4258 09	45778 03

Buenos Aires, Febrero 1º de 1911.

p. p. Gresham Life Assurance Society Ltd.— Lockwood y Cº.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 633-v 24 febrero.

Compañía de Seguros La Franco Argentina

CANGALLO 666. — BUENOS AIRES.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 Diciembre de 1896.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Aprobado sin modificaciones y por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Febrero de 1911.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Responsabilidad de los Accionistas por el Capital no integrado		450000 —
Propiedades:		
En la República Argentina	2391518 03	
En Montevideo	431774 18	2823292 21
Títulos:		
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica	400 40	
12.000 Cédulas Hipotecarias, Serie L	12315 36	
140.000 » » Argentinas	139594 25	
210.000 Francos, Empréstito de Conversión 5 % año 1905, de la República Oriental del Uruguay	94180 43	246490 44
Préstamos:		
Hipotecarios	1623167 61	
Sobre Pólizas Vida	174138 14	1797305 75
Caja y Bancos		196138 73
Agentes Productores y Cuentas Varias		23522 17
Premios vencidos y á Cobrar (Sección Vida)		101625 70
Premios á Cobrar (Sección Accidentes del Trabajo)		16726 06
Premios á Cobrar (Buenos Aires y Agencias, Sección Incendios)		84527 31
Muebles y Utiles		45617 10
Acciones depositadas en garantía por el Directorio		60000 —
		5845245 37

PASIVO		
Capital Autorizado:		
Dividido en 30.000 Acciones de $ 50 m/n nominal cada Acción, enteramente suscrita, 70 % Integrado		1500000 —
Capitales de Reservas:		
Reserva Estatutaria	150000 —	
Reserva Adicional	175000 —	
Reservas Vida (reservas matemáticas)	2634090 67	
Reservas de Previsión para Riesgos no concluídos en 31 de Diciembre de 1910:		
Reserva Incendio	235000 —	
» Accidentes del Trabajo	20000 —	
Reservas para Siniestros en trámite de liquidación en 31 de Diciembre de 1910:		
Sección Incendios	78000 —	
» Vida	46000 —	
» Accidentes del Trabajo	15000 —	3353090 67
Beneficios de Asegurados Vida		506958 10
Dividendos no Cobrados		2207 50
Títulos de Directores depositados en garantía		60000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades líquidas		422989 10
		5845245 37

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

E. Aubine, Presidente. — J. Cadot, Gerente. — J. Breton, Contador. — Vº. Bº. M. Griet, Síndico.

Compañía de Seguros La Franco Argentina

CANGALLO 666. — BUENOS AIRES.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 Diciembre de 1896.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DICIEMBRE 1910

Aprobada sin modificaciones y por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Febrero de 1911.

DEBE		$ m/n	$ m/n
SECCIONES «VIDA» Y «ACCIDENTES DEL TRABAJO»			
SECCIÓN «VIDA» —			
Beneficios correspondientes á los Asegurados Vida en el Ejercicio 1910		102508 19	
Comisiones descontadas 1909, por Saldo		88146 47	
Impuestos Internos, Servicio Médico y otros Gastos		20308 09	
SECCIÓN «ACCIDENTES DEL TRABAJO» —			
Siniestros Accidentes pagados en el Ejercicio.	48905 38		
Servicio Médico pagado en el Ejercicio	7437 —		
Total	56342 38		
Recuperado por Reseguro	10751 86		
Siniestros netos á cargo de la Compañía.		45590 52	
Primas cedidas por Reseguros, Anulados y Extornos		24582 72	
Comisiones, Accidentes é Impuestos		21280 52	
Gastos Generales correspondientes á las Secciones «Vida» y «Accidentes del Trabajo»		63671 71	
Saldo que pasa á la cuenta Administración		101658 31	467746 53
SECCIÓN «INCENDIOS» —			
Siniestros Incendios pagados en el Ejercicio.	441070 67		
Gastos de liquidación	17128 86		
Total	458199 53		
Recuperado de Reaseguradores.	240286 96		
Siniestros netos á cargo de la Compañía.		217912 57	
Primas cedidas por Reseguro, Anulados y Extornos		575173 90	
Comisiones Incendio		128549 77	
Impuestos Internos		12382 09	
Gastos Generales correspondientes á la Secc. Incendios.		63671 71	
Saldo que pasa á la Cuenta Administración		489735 86	1487425 90
ADMINISTRACIÓN —			
Muebles y Utiles (Amortización 10 % s/ $ 50685.60 m/n).		5068 57	
Publicidad, Propaganda é Impresos		12652 93	
Patentes, Nacional, Provinciales y Extranjeras y otros Impuestos		15038 59	
Impuestos Municipales, Contribución Directa y Otros Gastos sobre propiedades		20198 77	53958 86
Reservas constituidas en 31 de Diciembre de 1910 para Riesgos no concluidos en 31 Diciembre de 1910:			
Sección Incendio		235000 —	
» Accidentes del Trabajo		20000 —	
Para Siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1910:			
Sección Incendio		78000 —	
» Accidentes del Trabajo		15000 —	348000 —
Utilidades líquidas			422989 10
			2780120 39

HABER		$ m/n	$ m/n
SECCIONES «VIDA» Y «ACCIDENTES DEL TRABAJO»			
SECCIÓN «VIDA» —			
Productos de las Cuentas de Categorías		302428 89	
SECCIÓN «ACCIDENTES DEL TRABAJO» —			
Premios del Ejercicio		130317 64	
Reserva de Previsión para Riesgos no concluidos en 31 de Diciembre de 1909		20000 —	
Reserva de Siniestros en trámite en 31 Diciembre 1909.		15000 —	467746 53
SECCIÓN «INCENDIO» —			
Premios del Ejercicio		1252425 90	
Reserva de Previsión para Riesgos no concluidos en 31 de Diciembre de 1909		200000 —	
Reserva de Siniestros en trámite en 31 Diciembre 1909.		35000 —	1487425 90
ADMINISTRACIÓN —			
Saldo de beneficios no distribuidos del Ejercicio 1909 (Cuenta nueva)		560 14	
Saldo transferido de Sección «Vida» y «Accidentes del Trabajo»		101658 3	
Saldo transferido de Sección «Incendio»		489735 86	
Intereses y Alquileres, producto de estas Cuentas		232993 65	824947 96
			2780120 39

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

E. Aubine, Presidente. — J. Cadot, Gerente. — J. Breton, Contador. — Vo. Bo. M. Griet, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N 622-v-1 marzo.

BANCO PORTEÑO

Autorizado por Decreto de 23 Marzo 1907

Domicilio Chacabuco 78

Capital autorizado... $ 500.000
» suscrito ..... » 100.900
» realizado .... » 100.900

Balance de Saldos al 30 de Noviembre de 1910

ACTIVO		$ m/n
Acciones á suscribir:		
A suscribir 2a serie B. 3.964 acciones	99 100 —	
A emitir 3a 4a y 5a series C. D E. 12.000	300 000 —	399.100 —
Caja:		
Existencias		1848 50
Acciones rescatadas:		
2157 acciones 1a serie A. á $ 25 cada una		53925 —
Campo en Brandzen		18819 27
Muebles y útiles		3379 72
Banco de Italia y Río de la Plata		134 59
Deudores varios		1065 29
Documentos á cobrar		7925 80
Cuotas á cobrar Villa Porteño		11279 01
Terrenos Quinta de Hale s/valor		26523 48
Varios: saldos varias cuentas		31577 84
		555578 50

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado:		
Emitido suscripto y á suscribir	200 000 —	
A Emitir	300.000 —	500.000 —
Ganancias y pérdidas		429 05
Hipotecas		20000 —
Fondo de reserva (Art. 58 de los Estatutos)		495 23
Acreedores		10733 52
Varios: saldo varias cuentas		23920 70
		555578 50

J. de la C. Trejo, gerente—Francisco García, secretario — Ernesto L. Acuña, tesorero—León Acuña, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 626 v-24 Febrero.

Unión Israelita Argentina

Invita á sus asociados á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle de Ombú 641.

Orden del día

Reintegrar la Comisión Directiva. Tratar sobre una demanda entablada contra la sociedad.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911. —José Kurlat, secretario.

22 Febrero—No 601-v-24 febrero.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio—Balance al 31 de Diciembre de 1910

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, calle Cuyo No 1230, el viernes 24 de Febrero de 1911, á las 4,30 p. m.

Orden del día

1o Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1910.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de tres Directores.
4o Elección de Síndico y Suplente.—Buenos

Por orden del Directorio.—A. G. Thornton, secretario.

9 Febrero. No 491-v-24 febrero.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1911.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n		$ m/n
Muebles y Útiles	1593 —	Capital	350000 —	Capital autorizado	50000000 —
Gastos de Instalación	673 —	Fondo de Reserva	9836 40	Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50.000 m/n c/serie	350000 —
Casa Tanque y Motor Nº 1	9341 —	Utilidad para 1911	219 14	Menos 101 acciones caducadas ... 10100 —	
Impuestos Municipales	790 —	Directorio c. Depósito	18000 —	Cuotas á cobrar... 350 —	10450 —
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Redescuentos	166640 10	Capital Cobrado	339550 —
Banco de la Nación	60 18	Intereses á Acciones Fundadoras	4145 83	Importe emitido en Obligaciones al portador compuesto de 1.500 Títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual	150000 —
Títulos de Acciones c. Caución	38200 —	Presidencia	976 26	Obligaciones suscritas	123600 —
Acciones	10100 —	Síndico	488 14	Retiradas en pago de casas 544.... 54400 —	
Impuesto Territorial	1586 40	Abogado	488 13	Cuotas á cobrar.... 550 —	54950 —
Servicio de Agua	5081 02	Arquitecto	843 10	Importe cobrado	68650 —
Gastos de Propaganda	100 —	Tesorero	488 13		
Obligaciones	26400 —	Iniciadores	12736 14	Siendo el capital realizado:	
Tanque y Motor Nº 2	9000 —	Directorio	5352 41		
Depósitos Judiciales	663 48	Dividendo	152555 —	En acciones	339550 —
Intereses y Descuentos	633 66	Fondo de Garantía	22800 —	En obligaciones	68650 —
Adquirentes de Terrenos	82462 30	Socios Activos c. Depósito	20000 —	Más el Dividendo acumulado á las Acciones	152555 —
Acciones recibidas en Pago	17955 —	Multas	3 64		
Socios Activos	608309 43	Obligaciones de Capital	93600 —		
Tenedores de Obligacs. c. Capital	550 —	Hipotecas á Pagar	25000 —		
Utiles, Libros é Impresos	460 30	Derechos de Transmisión	75 —		
Accionistas	350 —	Adquirentes de Terrenos con Depósito	200 —		
Banco Británico	405 80	Obligaciones á Pagar	20004 83		
Obligaciones á Cobrar	1256 72	Cuentas Corrientes	3063 59		
Seguro contra Incendios	187 50	Títulos Acciones	1 —		
Caja	1737 73	Alquileres á Cobrar	2866 50		
Bienes Raíces	100097 23	Intereses por Obligaciones	6707 24		
Gastos Generales	565 83				
	919090 58		919090 58		560755 —

Martín E. Quadri, presidente. — Estanislao Bozzi, director general. — E. Tognini, secretario. — Fernando Ascolese, tesorero. — Antonio Berri, síndico suplente. — José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 629-v-24 febrero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Calle Reconquista Nº 401—Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno el 30 de Noviembre de 1906.

Balance de Saldo correspondiente al 31 de Enero de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	562609 89	96693 52
Exist. en el Exterior.		625000 —
Adelantos, y préstamos	3130579 25	273840 —
Cuenta de cambios		10588 92
Valores en Garantía y Custodia	6464115 09	584342 81
Muebles, Utiles é Instalaciones	10509 18	
Conversión		604649 13
Gastos generales y Comisiones	4285 65	
	10178099 06	2195114 38

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital Integrado 1a, 2a y 3a series	1420454 55	
Cuentas Acreedoras	203523 84	
Amortizaciones de Préstamos	203723 11	693 48
Cuotas á Pagar: Construcciones	304251 —	120408 —
Fondo de Reserva	90000 —	
Depósitos en Garantía y Custodia	6464115 09	584342 81
Corresp. Exterior		1488750 —
Intereses y multas	117828 88	920 00
Conversión	1374202 59	
	10178099 06	2195114 38

Julio Mansilla, Presidente.— Leopoldo Rigoli, Secretario—E. F. Pesquié, director-contador. —Luis Maupas, Gerente.—Vº Bº Federico J. Kussrow, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 637-v-24 febrero.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio avisa á los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifiquue la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Febrero, queda ésta postergada para el 24 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, San Martín 128, debiendo élla celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas, (Art. 31 de los Estatutos)

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar. —Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—Luis I. Goenaga, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

Febrero 11. Nº 500 v-24 febrero.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.493.100,00 o/s. — Serie A.

Balance mensual al 31 de Enero de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/l
Capitales invertidos	3566769 19	
Terrenos, construcciones, Muelles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos	75925 11	441866 59
Servicios Empréstito Debenture	39 04	
Chaplin, Milne, Grenfell & Cía	41619 06	
Fondo reconstrucción del muelle	85238 43	
Materiales y carbón en existencia	1766 21	9685 28
Varias construcciones	7610 41	59628 21
Cuentas á cobrar		37223 29
Metalización		343787 15
Gastos generales	9111 71	422370 08
	3788079 16	1314560 60

HABER		$ o/s	$ m/l
Capital autorizado	$ 3.000.000 00 o/s		
Acciones no emitidas	506.900 00 »	2493100 —	
Nueva subscripción de acciones		60325 —	
Primas		30162 50	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés		781704 —	
Fondo de reserva		250325 20	
Fondo de previsión		19329 67	
Fondo de accionistas		517 75	
The Argentine Railway concessions and Land Cía. Lda			265700 92
Dividendos á pagar		1220—	
Cuentas á pagar			53843 55
Metalización		151266 35	
Entradas		128 69	995016 13
		3788079 16	1314560 60

Estevan Castaing, Vicepresidente.—Julio Lagos, secretario.—E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, subcontador.—Vo. Bo. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 613-v-25 febrero.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre No 1656 Bs. Aires

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909.

Capital Autorizado.............. $ 250.000

» Subscripto.............. » 123.000

» Realizado.............. » 117.980

Balance trimestral practicado el día 31 de Diciembre de 1910.

DEBE	$ m/n
Mercaderías	1027 42
Acciones Ordinarias	127000 —
Gastos de instalación	1800 —
Accionistas	5020 —
Caja	19 63
Banco de la Nación	3802 72
Laboratorio en F. Varela	58179 46
Terreno en F. Varela	12273 —
Gastos generales	24801 55
Muebles y útiles	13629 07
Enseres	378 90
Comisiones	2000 —
Plantaciones	728 40
	250660 15

HABER	$ m/n
Capital: Por emisión de 2.500 acciones de 100 $ c/u	250000 —
Instituto Sero-Terápico y Vacinal de Berna (Suiza)	620 15
Análisis	40 —
	250660 15

Buenos Aires, Febrero de 1911.

G. Sisto, presidente.—A. R. Enriquez tesorero.—José Cirelli, síndico.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 607-v-25 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Créditos, Limitada

531—Tucumán—531

Primera convocatoria

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local social, el día 25 de Febrero de 1911, á las 5 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias, y pérdidas distribución de utilidades é informes del Síndico correspondientes al sexto ejercicio.

2o Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.

3o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.—E. Navarro Viola, presidente.—Alberto D. Otamendi, gerente.

7 Febrero.—No 473-v-25 febrero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de Enero ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que indica el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se celebrará el día 25 del corriente mes de Febrero, á las 5 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.

2o Aplicación de Utilidades.

3o Elección de cuatro Directores.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte á la Asamblea, se requiere que los Sres. Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1911.—El Directorio.

10 Febrero.—No 499-v-25 febrero.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos antes Rezzónico, Ottonello y Cía.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1911 á las 3 p. m. en su local calle Corrientes 1650-56.

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al 2o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de dos Directores y un suplente de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

4o Elección del Síndico y Síndico suplente.

5o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea á donde se le entregará la tarjeta de entrada correspondiente.—Buenos Aires, 8 Febrero de 1911.—El Directorio.

21 Febrero.—No 582-v-11 marzo.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294 — Buenos Aires.

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1367400 m/n — Capital Realizado $ 1331562 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 704 acciones de $ 20 c/u.=$ 14080 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 6089 Bonos de $ 20 c/u $ 121780 m/n con interés del 6 % anual.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910.

DEBE	$ m/n
Accionistas	35838 —
Caja y Bancos	4973 51
Materiales en Depósito	170241 58
Red Telefónica y sus accesorios	1529632 84
Red «La Plata»	1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	158709 48
Propiedades	462504 14
Muebles, Herramientas y Utiles	24257 25
Abonados Deudores	106860 40
Extensión «La Plata»	109784 13
Valores á Cobrar	20744 35
Nuevas canalizaciones subterráneas	251570 34
Depósito Municipal	500 —
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —
Intereses Art. 4º	3597 —
Talleres	24468 42
Intereses, Cambios y Descuentos	7496 88
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	281271 33
Renovación de Red y Utiles	15838 50
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	453 02
Eventuales	150 80
	3218176 13

HABER		$ m/n
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 72620 —	
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1294780 —	1367400 —
Acciones Preferidas		14080 —
Bonos de capital		121780 —
Rescate de Acciones Preferidas		50283 21
Rescate de Bonos de Capital		73799 20
Fondo de Reserva		256375 42
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		230953 47
Fondo de rescate de Títulos		13 01
Dividendos (varios años)		149680 —
Vales y Certificados en fracciones de acciones		69944 60
Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1091 28
Propiedad Terreno de Lomas		3879 26
Contratos de Propiedad «Sud» y «Oeste»		78627 26
Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		4975 10
Diversos Acreedores		50387 44
Letras á Pagar		164868 17
Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Caja de Protección (Entre empleados)		73715 22
Ganancias y Pérdidas		12331 09
Abonados		464507 55
Derecho de Canje		195 60
Comunicaciones		1007 50
Valores y Abonos Dudosos		807 75
Instalaciones y Venta de Materiales		19474 —
		3218176 13

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador
Vº. Bº. Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.
N 635-v-1º marzo.

Sociedad Anónima

« ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALÁN »

San Martín 132

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Noviembre de 1902

Capital autorizado, subscripto y realizado.

Balance correspondiente al trimestre vencido el 31 de Enero de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Terrenos y Establecimientos en Explotación	873789 07	2652575 78
Hacienda	646596 50	
Caja y Bancos	44962 78	23827 35
Varios deudores		31372 65
Gastos generales é impuestos territoriales	14501 29	35172 08
Metálico: Equivalente de pesos 2.071.532 04 c/l á 44 ctvs.	911474 07	
	2491323 71	2742947 86

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital: 17200 acciones de $ 100 o/s c/una	1720000 —	
Varios acreedores		266103 14
Intereses	1866 78	1432 34
Ganancias y pérdid.	11612 44	
Fondo de reserva	292244 49	
Utilidades á repart.	465600 —	
Ventas de tierras		403880 34
Metálico: Equivalente de pesos 911.474 07 o/s á 44 ctvs.		2071532 04
	2491323 71	2742947 86

J. Kade, presidente.—Miles A. Pasman, director gerente. — O. A. Simons, contador. — Vº. Bº. J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N 634-v-1 marzo.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar á las 10 a. m. el día 1º de Marzo de 1911, en la calle Patricios Nº 1961, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección de Directores.

2º Tratar cualquier otro asunto que pueda convenir á los intereses sociales, que someta el Directorio.

3º Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la reunión, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Se previene á los señores accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.—El Directorio.

18 Febrero.—Nº 571-v-1º marzo.

La Italia

Compañía de Seguros
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número legal de Acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el 21 del corriente mes, se avisa á los señores Accionistas, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, que dicha asamblea tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, á las 3 p. m., con el número de socios presentes, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383 (altos) para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1910;
2º Lectura del dictamen del Síndico;
3º Acordar el dividendo á distribuirse;
4º Nombramiento de cinco directores titulares, síndico y síndico suplente. Los directores salientes, son los señores Ernesto Piaggio, Tomás Noceti, Juan Mondelli, José Imperiale y el Sr. Nicolás Mihanovich, dimisionario; el síndico, Sr. José D. Faro y el síndico suplente que cumple su mandato.
5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea.—Ernesto Piaggio, presidente.—José Imperiale, secretario.

23 Febrero. Nº 604-v-3 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo al Art. 23 é Inc. 9 del artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios para la 42ª Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el Hospital Español, el Domingo 26 del corriente, á las 2 de la tarde, para proceder á

Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;
Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año de 1910;
Elección de tres socios para la Comisión Revisadora de las cuentas;
Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos;
Elección de 9 socios para constituir el jurado;
Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes, para integrar el Directorio.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1911. — El Secretario.

Estatutos.—Artículo 13.—Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los socios que justifiquen sus derechos de táles.

Nota.—La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. Las papeletas se despacharán en la Secretaría ubicada en el Hospital Español, todos los días de 9 de la mañana á 5 de la tarde, hasta el día 25 inclusive.

Si la Asamblea no se efectuara el día 26 de Febrero por falta de número, tendrá efecto el Domingo siguiente á la misma hora y con el número de socios que concurran.

17 Febrero. Nº 556-v-25 febrero.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 21 del corriente, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 14 de Marzo próximo á las 10 a. m., en su local de la Avenida de Mayo 1246.

Orden del día

1º Aprobación del Balance anual y de la Memoria.
2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, doctor Marco Aurelio Avellaneda, José N. Drysdale y Carlos Díaz Vélez, que cesan en sus funciones.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas, presentarán sus acciones ó certificados en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—Faustino Da Rosa, Director gerente.

22 Febrero—Nº 603-v-14 marzo.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en el salón alto de la Bolsa de Comercio calle Rivadavia Nº 329 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para emitir la 5ª Serie de Acciones. (Art. 39 de los Estatutos).
2º Autorización al Directorio para ampliar la emisión de Obligaciones Hipotecarias (Debentures) hasta el límite autorizado por el Código de Comercio. (Art. 365.).

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía calle Belgrano 432-2º-piso de 2 á 4 de la tarde antes del día de la Asamblea y recabar la boleta de entrada para poder tomar parte en ella.—El secretario.

10 Febrero.—Nº 493-v-1º marzo.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos

(Limitada)

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto número legal de socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 19 del corriente mes, se avisa á los señores socios que, de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, dicha Asamblea tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo á las 3 p. m., con el número de socios presentes, en el local de la Sociedad calle Bahía Blanca 1350, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Distribución de Utilidades, y del Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Suplente, por un año.

Nota: La tarjeta de entrada para la Asamblea, debe ser retirada de la Gerencia, Bahía Blanca 1350, por lo menos tres días» antes del fijado para la reunión. (Art. 23 de los Estatutos Sociales); siendo válidas para este acto las tarjetas expedidas por la Gerencia hasta la fecha.

Otra: En la elección de Directores, ningún socio podrá sufragar por más de dos terceras partes del número de miembros á elegir. (Art. 24 de los Estatutos Sociales).—Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.—El Directorio.

24 Febrero.—Nº 630-v-11 marzo.

Embarcadero Escocés

(Sociedad Anónima)

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día primero del mes de Marzo próximo. á las 4,30 p. m. en la calle Florida 77 . para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1910.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Florida 77, con tres días de anticipación.

24 Febrero.—Nº 638-v-25 febrero.

La Semilla de Oro

412 Alsina—Buenos Aires.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m. en el local ad hoc, Defensa 215 de esta Ciudad con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 3º ejercicio de la Sociedad é Informe del Síndico.
2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores en reemplazo del Sr. Pedro H. Vassalli, fallecido, de los Sres. Dr. Pedro del Pino y Alberto Wüthrich que terminan su mandato, de cuatro Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 23 Febrero 1911.—Pío Soldati, Presidente.—A. Wüthrich, secretario.

24 Febrero.—Nº 624-v-21 marzo.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

(2ª Convocatoria)

No habiéndose podido celebrar el día 15 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, por no haberse depositado el número de acciones prescripto, el Directorio convoca por segunda vez á los Accionistas de esta Sociedad para el día 6 de Marzo próximo, á las 4 1/2 p. m., en la calle Reconquista 562, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance General al 15 de Enero de 1911.
2º Reintegración ó aumento del Capital ó liquidación de la Sociedad.
3º Proposición de reforma de los Estatutos.
4º Contribuir con una cuota pecuniaria á favor de las familias de las víctimas.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene también á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos es obligación para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, 24 Febrero de 1911.—El Secretario.

24 Febrero.—Nº 621-v-6 marzo.

Sociedad Unione Italiana del Caballito

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 60 del Reglamento, se convoca á los Sres. Socios á la Asamblea General Extraordinaria para el Domingoó 26 del corriente á las 3 p. m., en el local social propio Cadrimayo Nº 64.

Orden del día:

Elección del Presidente y Vicepresidente. Nota: No habiendo número legal la Asamblea se efectuará el Domingo siguiente y será válida con cualquier número que concurra. (Art. 31).—El Secretario.

24 Febrero.—Nº 620-v-25 febrero.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se hace saber que las Asambleas Generales extraordinaria y ordinaria, se celebrarán en el local de la Tienda, Perú y Victoria, el día 15 de Marzo próximo, á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Modificación del Art. 56 de los Estatutos sociales.

2º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico, por ser expirado el término por el cual fueron elegidos.

3º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea General de París, y de las decisiones tomadas.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—T. A. Le Breton, presidente.

22 Febrero Nº 600-v-11 marzo.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

OFICINA DE CONTRIBUCIÓN DE PAVIMENTOS

Cítase á los propietarios de inmuebles de las calles Matheu, de Victoria á Alsina; Viamonte entre Paseo de Julio y 25 de Mayo; y Viamonte entre 25 de Mayo y Reconquista, para que concurran á esta Oficina con el objeto de abonar sus respectivas cuentas por el adoquinado construído frente de sus propiedades ó bien abonar el primer servicio trimestral que á ellas corresponde cuyo vencimiento es el 15 de Marzo de 1911. Se les hace saber al mismo tiempo, que si pagan después de esa fecha, incurrirán en una multa de 12 por ciento anual, de acuerdo con lo establecido por la respectiva Ley.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.—El Jefe.

v-3 marzo.

Cítase á los propietarios de inmuebles situados en la calle Rivadavia entre Escalada y Ramos, entre Irigoyen y Cortina, entre Ramos y Basualdo, entre Cortina y Ruiz de Los Llanos, entre Basualdo y Araujo, entre Ruiz de Los Llanos y Echenagucía, entre Araujo y Corvalán, entre Echenagucía y Dupuy, entre Corvalán y Alvariño, entre Dupuy y Sáenz Valiente, entre Alvariño y Miralla, entre Saenz Valiente y Bedoya, entre Miralla y Pola, entre Bedoya y Urdaneta, entre Pola y Tuyú, entre Urdaneta y Risso, entre Tuyú y Fonrouge, y entre Risso y Fonrouge, á que concurran á esta Oficina, con el objeto de abonar sus respectivas deudas por el adoquinado construído al frente de sus propiedades, ó bien el primer servicio trimestral que á ellas corresponde, cuyo vencimiento es el 15 de Marzo de 1911. Se les hace presente á la vez que los que no paguen dentro de esa fecha, incurrirán en la multa á razón de 12 por ciento anual, de acuerdo con lo establecido en la Ley.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.—El Jefe.

v-3 marzo.

Cítase á los propietarios de inmuebles situados en la calle Belgrano de Balcarce á Defensa, entre Balcarce y Cinco de Julio, entre Cinco de Julio y Defensa y entre Paseo Colón y Balcarce, para que concurran á esta Oficina, con el objeto de abonar sus respectivas cuentas, por el adoquinado construído al frente de sus propiedades, ó bien abonar el primer servicio trimestral que áquellas corresponde, cuyo vencimiento es el 15 de Marzo de 1911. Se les hace saber al mismo tiempo, que si pagan después de esa fecha, incurrirán en una multa de 12 por ciento anual, de acuerdo con lo establecido por la respectiva Ley.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.—El Jefe. v-3 marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión é instalación de una sierra sin fin en la maestranza del Corralón Sud de Limpieza; calle Constitución 2000. Tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1911. v-4 marzo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación del alumbrado eléctrico en el edificio de la estación Sud de Desinfección (Humberto 1º 1586). Tendrá lugar el día 3 de Marzo, próximo, á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911. v-3 marzo.

Licitación para la provisión de 1.600 m/l. de cordón recto; 22 semicircunferencias de 2 metros de radio; 138,23 m/l. de cordón curvo; 5 semicircunferencias de 2,50 metros de radio; 78,54 m/l. de cordón curvo; 100 semicircunferencias de 1 metro de radio y 314,16 m/l. trabajados á martelina.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Marzo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Febrero de 1911.—El Secretario.

v-3 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Estados Unidos, de Solís á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Marzo, á la 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Febrero de 1911.—El Secretario.

v-4 marzo.

Llámase á licitación la provisión y colocación de 24 lámparas de arco en la calle Río Janeiro de Triunvirato á Rivera. Tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911. R

v-2 marzo.

Llámase á licitación la provisión y colocación de 27 lámparas de arco, en las calles Parera, Juncal, Talcahuano y otras. Tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.

v-2 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Ramón L. Falcón de Culpina á San Pedrito, de Lacarra á Candelaria y de ésta á Ensenada; Lafuente de Rivadavia á Ramón L. Falcón, Laguna de Rivadavia á Ramón L. Falcón, Lacarra de Rivadavia á Provincias Unidas y Bolaños de Ramón L. Falcón á Rivadavia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Marzo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de Febrero de 1911.—El secretario. v-1º marzo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de treinta y seis lámparas de arco, en la Plaza Francia. Tendrá lugar el 25 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1911. v-25 febrero.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un caño filtro en el pozo Nº 1 de la Usina de Mataderos. Tendrá lugar el 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y seguridad. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

v-24 febrero.

Llámase á licitación para la instalación eléctrica en los corralones de limpieza de la Sección Flores. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

v-24 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde el 23 del corriente, para la provisión de Quinina para el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento—Paseo Colón 533—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma oficina, el día 24 de Marzo á las 3 de la tarde, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y con las formalidades del caso.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.—Nicolás Lozano, secretario interino.

v-24 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en la esquina de las calles Ayacucho y Córdoba.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Caja, Lavalle Nº 1535, los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, antes de las 3 p.m., del 7 de Marzo 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de las mismas, ante el Presidente de la Caja Nacional, el Asesor Letrado y el Contador de dicha Repartición.—Buenos Aires, Enero 31 de 1911.—El secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión

doña Ramona S. de Roselló, en su carácter de viuda del ex empleado de la Casa de Expósitos, don José E. Roselló.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—El secretario.
v-3 marzo.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de los trabajos de reparación de la lancha Pampa, de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en el local de la mencionada Oficina, (Belgrano y Dique 2), todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Fíjase el día 2 de Marzo del corriente año, á las 3 p. m., para la apertura de las propuestas.
v-11 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por resulución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, á don Ricardo Alfaro, fiador solidario del ex empleado de la Oficina de Correos de Concepción, Tucumán, doctor Emilio A. Alfaro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de $45,45 m/n., que adeuda por el concepto de déficit dejado por el referido empleado; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 21 de 1911.—Los secretarios.
v-8 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho al vapor Colibrí 2º abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamado se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º 1911.—Pedro Ungaro.
v-14 marzo.

Por el presente se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la techa, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre y número, abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 3,90 centímetros. Manga metros 1,30 centímetros. Puntal metros 0,51 centímeros pintado de blanco, tiene bancadas á proa y popa y su estado en general es malo. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-13 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y número, encontrada en jurisdicción de la Sub Prefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositada en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 5,40, Manga metros 1,13, Puntal 0,28. Es de pino de tea con nueve curbas de algarrobo, popa redonda pintada de verde y se encuentra en regular estado.—

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-13 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (3.550) tres mil quinientos cincuenta kilogramos de empaquetaduras, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 11 de Marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1911.—José I. Goñi, Secretario.
v-11 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.—José I. Goñi, secretario.
v-12 marzo.

Se llama á licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco, 100.000 kilogramos de maiz y 140.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 7 de Marzo próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1911.—Alberto J. Fernández, Secretario.
v-6 marzo.

Se llama á licitación para la provisión de 8.000 kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 6 de Marzo próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1911.—Alberto J. Fernández, Secretario.
v-4 marzo.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (26.000) veintiseis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía. y (9.000) nueve mil üilogramos de aceite de Cilindrina obscuro de 1ª calidad de marca Hunns y Cía.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados, muestras del material y copia del Pliego de Condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—José I. Goñi, secretario.
v-1º marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes, destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $20 m/n. por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario.
v-20 marzo.

Llámase á licitación pública, para la provisión de tanques metálicos, destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Marzo próximo, á las dos p. m.—El secretario.
v-27 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de semáforos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspecciión Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 21 de Marzo próximo, á las 2 p. m. —El secretario.
v-21 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos de madera durá y vigas de quebracho colorado, destinados á la construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados puedan obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 3 p. m.—El Secretario.
v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.— El secretario.
v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.— El Secretario.
v-24 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.
v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Edicto Minero

Por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita á los interesados que á continuación se expresan, para efectuar la reposición de sellos correspondiente en los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

José B. Botet, Vicente Daroqui, Arturo Daroqui, Rafael M. Martínez, Enrique Casteigneau, Pedro Casteigneau, J. M. Espeche, Espeche y Trotta, Valentín Feilberg, Juan P. Feilberg, Francisco Baduino, James E. Croll, Félix Cantira, Miguel Rodríguez, Blanco C. Fernández, Osvaldo **López** Molina, Andrez Lucio, C. P. Lumb, Martín Molina, Ernesto S. Maglione, J. M. Bowtham, Carlos Walther, J. M. Zavalla, León Rosenberg, Alberto M. H. von Welly, Federico Gentner, Mariano F. Cortina, Víctor R. Guiñazú, Haurie y Cía., Goldkhul y Brostrom, Pedro André, Juan S. Alsina, Julio Aschoft, Mauricio Alegre, Frederick Barker, Justo Barces, Bernardo Brinkmann, Alejandro Conried, Juan F. Doussinague, Doussinague Arbeletche, Daniel García, León Gitard, Samuel Kaminsky, José Kobliz, Carlos Lavagna, Salvador Quiroga, Federico Olshausen, David y Segundo Olivera, Richard Roberts, Horacio Randle, Belisario Roselli, Rogers é Imhoff, León Rosauer, Roberto Rosauer, Rodolfo Schmiedt, D. R. Schnitemacher, Rodolfo Unkel, Alejandro S. Villegas, Luis Willez, Yeldham y Milanés, Federico Constante, C. Ducateau, y León Pedespán.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-29 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. S. Nº 3278-Año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: José F. Shoolbred, Ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico: El terreno que solicito, se encuentra situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Oeste, con una línea que sea prolongación del límite Oeste de la concesión U-4341-08, hasta encontrar la prolongación hacia el Oeste de la línea que limita al Sud la concesión C-6680-07; al Sud con la continuación de la línea divisoria, entre las concesiones U-4341-08 y C-4330-08; hasta el mojón del Nor-Oeste de la concesión U-4341-08; al Este, con la línea que limita al Oeste, la concesión C-4330-08 en toda su extensión, y la M-1921-10, hasta dar con el límite Sud de la concesión C-6680-07; al Norte, con la línea que limita al Sud, la concesión C-6680-07, prolongada al Oeste hasta encontrar con el límite Oeste determinado por la prolongación de la línea que limita al Oeste la concesión U-4341-08. Este terreno, no está cultivado, labrado, ni cercado.—Diós guarde á V. E.—J. F. Shoolbred.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 2/1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada dentro de los límites indicados en la solicitud y como el pedimento está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona afectada por el presente permiso, se cree conveniente dejar establecido la ubicación de los diversos pedimentos que la limitan: Permiso de cateo U-4341-08 al Sud-Este, una recta de dirección S. 68º 30' O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 1.000 metros al S. E. de la Baliza de Caleta Oliva, medidos sobre la costa; Al N. O., una paralela situada á 5.000 metros de distancia, al N. E., una recta de dirección N. 21º, 30' O., que con los límites N. O. y S. E. y la costa al N. E., encierre una superficie de dos mil hectáreas; finalmente, al S. O., una paralela á la recta así determinada, situada á 4.000 metros de distancia. Permiso de cateo C-4330-08, al S. E., una recta de dirección S., 68º 30' O., que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 4.000 metros al N. O. de la Baliza de Caleta Oliva, medidos sobre la costa; al N. O., una paralela á la anterior, situada á 4.000 metros de distancia, al N. E., la costa del Océano; y finalmente, al S. O., una recta de dirección N., 21º 30' O., que con los tres límites mencionados, encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Permiso de cateo M-1921-10. Al S. E., una recta de dirección S., 68º 45'0, que dista 8.000 metros al N. O. de la Baliza de Caleta Oliva; al N. O., una paralela á la anterior, á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano, y finalmente, al S. O., una recta normal á los límites N. O. y S. E., tal que con ellos y la costa encierre una superficie de 2.000 hectáreas.Permiso de cateo C-6680-07. El límite S. de la zona solicitada en ese expediente, es una recta de dirección E. O., que pasa á 55 kilómetros al S. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos—E. Hermitte.

Nº 531 v-25 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. 3279-S-910.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Ingeniero D. Pedro Ezcurra: José P. Shoolbred, Ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle San Martín quinientos veinte y dos, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo sobre una extensión de terreno de dos mil hetáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito se encuentra al Noroeste de Comodoro Rivadavia, dentro de los lotes números veintiocho y treinta y cinco del plano adjunto. Linda al Este, con la línea divisoria de los lotes veintitrés y veintiocho; al Sud, con la línea que limita al N. la concesión D-4119-08 y lote veintisiete; al Oeste con una línea de dos mil quinientos metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Oeste la concesión D-4119-08 y lote veintisiete; y al Norte, con una línea de ocho mil metros de largo tirada á una distancia de dos mil quinientos metros paralelamente á la línea divisoria de los lotes veintiocho y treinta y cinco, con la concesión citada y el lote veitisiete. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E. J. F. Shoolbred. Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Julio 2/910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Julio 5/910. A sus efectos pase á Minas. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada en la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud, en dirección paralela al límite S. del lote 28 de la Colonia Juárez Celman, por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. E. coincida con el vértice homónimo del citado lote. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Octubre 3 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 532-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Expediente D. Nº 5327, Año 1910. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Ingeniero Pedro Ezcurra. Presente. José R. Davis, casado con domicilio legal en la calle San Martín 522, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia en el lote 28 Sud del Río Chico. Linda al Oeste con el lote Nº 29 en una extensión de cinco mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 27; Al Este con una línea de ocho mil ochocientos cincuenta metros tirada desde el Río Chico al Sud, y confundiéndose con el límite Oeste del lote nº 27 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. E. J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto.— Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. —Buenos Aires Octubre 21 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 533-v-25 febrero.

---

doña Ramona S. de Roselló, en su carácter de viuda del ex empleado de la Casa de Expósitos, don José E. Roselló.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—El secretario.

v-3 marzo.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de los trabajos de reparación de la lancha Pampa, de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en el local de la mencionada Oficina, (Belgrano y Dique 2), todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Fíjase el día 2 de Marzo del corriente año, á las 3 p. m., para la apertura de las propuestas.

v-11 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, á don Ricardo Alfaro, fiador solidario del ex empleado de la Oficina de Correos de Concepción, Tucumán, doctor Emilio A. Alfaro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de $ 45,45 m/n., que adeuda por el concepto de déficit dejado por el referido empleado; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 21 de 1911.—Los secretarios.

v-8 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho al vapor Colibrí 2º abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamado se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º 1911.—Pedro Ungaro.

v-14 marzo.

Por el presente se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre y número, abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 3,90 centímetros. Manga metros 1,30 centímetros. Puntal metros 0,51 centímeros pintado de blanco, tiene bancadas á proa y popa y su estado en general es malo. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-13 marzo.

Por el presente se cita, llama y empla-za por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y número, encontrada en jurisdicción de la Sub Prefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositada en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 5,40, Manga metros 1,13, Puntal 0,28. Es de pino de tea con nueve curbas de algarrobo, popa redonda pintada de verde y se encuentra en regular estado.—

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-13 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (3.550) tres mil quinientos cincuenta kilogramos de empaquetaduras, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 11 de Marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-11 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-12 marzo.

Se llama á licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco, 100.000 kilogramos de maíz y 140.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 7 de Marzo próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1911.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-6 marzo.

Se llama á licitación para la provisión de 8.000 kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 6 de Marzo próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1911.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-4 marzo.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (26.000) veintiseis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía. y (9.000) nueve mil kilogramos de aceite de Cilindrina obscuro de 1ª calidad de marca Hunns y Cía.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados, muestras del material y copia del Pliego de Condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-1º marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes, destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20 m/n. por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-20 marzo.

Llámase á licitación pública, para la provisión de tanques metálicos, destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Marzo próximo, á las dos p. m.—El secretario.

v-27 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de semáforos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspecciión Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 21 de Marzo próximo, á las 2 p. m. —El secretario.

v-21 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos de madera dura y vigas de quebracho colorado, destinados á la construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados puedan obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 3 p. m.—El Secretario.

v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.

v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Edicto Minero

Por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita á los interesados que á continuación se expresan, para efectuar la reposición de sellos correspondiente en los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

José B. Botet, Vicente Daroqui, Arturo Daroqui, Rafael M. Martínez, Enrique Casteigneau, Pedro Casteigneau, J. M. Espeche, Espeche y Trotta, Valentín Feilberg, Juan P. Feilberg, Francisco Baduino, James E. Croll, Félix Cantira, Miguel Rodríguez, Blanco C. Fernández, Osvaldo **López** Molina, Andrez Lucio, C. P. Lumb, Marín Molina, Ernesto S. Maglione, J. M. Bowtham, Carlos Walther, J. M. Zavalla, León Rosenberg, Alberto M. H. von Welly, Federico Gentner, Mariano F. Cortina, Víctor R. Guiñazú, Haurie y Cía., Goldkhul y Brostrom, Pedro André, Juan S. Alsina, Julio Aschoft, Mauricio Alegre, Frederick Barker, Justo Barces, Bernardo Brinkmann, Alejandro Conued, Juan F. Doussinague, Doussinague Arbeletche, Daniel García, León Gitard, Samuel Kaminsky, José Kobliz, Carlos Lavagna, Salvador Quiroga, Federico Olshausen, David y Segundo Olivera, Richard Roberts, Horacio Randle, Belisario Roselli, Rogers é Imhoff, León Rosauer, Roberto Rosauer, Rodolfo Schmiedt, D. R. Schnitemacher, Rodolfo Unkel, Alejandro S. Villegas, Luis Willez, Yeldham y Milanés, Federico Constante, C. Ducateau, y León Pedespán.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-29 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. S. Nº 3278-Año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: José F. Shoolbred, Ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico: El terreno que solicito, se encuentra situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Oeste, con una línea que sea prolongación del límite Oeste de la concesión U-4341-08, hasta encontrar la prolongación hacia el Oeste de la línea que limita al Sud la concesión C-6680-07; al Sud con la continuación de la línea divisoria, entre las concesiones U-4341-08 y C-4330-08; hasta el mojón del Nor-Oeste de la concesión U-4341-08; al Este, con la línea que limita al Oeste, la concesión C-4330-08 en toda su extensión, y la M-1921-10, hasta dar con el límite Sud de la concesión C-6680-07; al Norte, con la línea que limita al Sud, la concesión C-6680-07, prolongada al Oeste hasta encontrar con el límite Oeste determinado por la prolongación de la línea que limita al Oeste la concesión U-4341-08. Este terreno, no está cultivado, labrado, ni cercado.—Diós guarde á V. E.—J. F. Shoolbred.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 2/1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada dentro de los límites indicados en la solicitud y como el pedimento está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona afectada por el presente permiso, se cree conveniente dejar establecido la ubicación de los diversos pedimentos que la limitan: Permiso de cateo U-4341-08 al Sud-Este, una recta de dirección S. 68º 30' O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 1.000 metros al S. E. de la Baliza de Caleta Oliva, medidos sobre la costa; Al N. O., una paralela situada á 5.000 metros de distancia, al N. E., una recta de dirección N. 21º, 30' O., que con los límites N. O. y S. E. y la costa al N. E., encierre una superficie de dos mil hectáreas; finalmente, al S. O., una paralela á la recta así determinada, situada á 4.000 metros de distancia. Permiso de cateo C-4330-08, al S. E., una recta de dirección S., 68º 30' O., que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 4.000 metros al N. O. de la Baliza de Caleta Oliva, medidos sobre la costa; al N. O., una paralela á la anterior, situada á 4.000 metros de distancia, al N. E., la costa del Océano; y finalmente, al S. O., una recta de dirección N., 21º 30' O., que con los tres límites mencionados, encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Permiso de cateo M-1921-10. Al S. E., una recta de dirección S., 68º 45'0, que dista 8.000 metros al N. O. de la Baliza de Caleta Oliva; al N. O., una paralela á la anterior, á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano, y finalmente, al S. O., una recta normal á los límites N. O. y S. E., tal que con ellos y la costa encierre una superficie de 2.000 hectáreas. Permiso de cateo C-6680-07. El límite S. de la zona solicitada en ese expediente, es una recta de dirección E. O., que pasa á 55 kilómetros al S. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos—E. Hermitte.

Nº 531 v-25 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. 3279-S-910.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Ingeniero D. Pedro Ezcurra: José P. Shoolbred, Ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle San Martín quinientos veinte y dos, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo sobre una extensión de terreno de dos mil hetáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito se encuentra al Noroeste de Comodoro Rivadavia, dentro de los lotes números veintiocho y treinta y cinco del plano adjunto. Linda al Este, con la línea divisoria de los lotes veintitrés y veintiocho; al Sud, con la línea que limita al N. la concesión D-4119-08 y lote veintisiete; al Oeste con una línea de dos mil quinientos metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Oeste la concesión D-4119-08 y lote veintisiete; y al Norte, con una línea de ocho mil metros de largo tirada á una distancia de dos mil quinientos metros paralelamente á la línea divisoria de los lotes veintiocho y treinta y cinco, con la concesión citada y el lote veitisiete. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E. J. F. Shoolbred. Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Julio 2/910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Julio 5/910. A sus efectos pase á Minas. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada en la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud, en dirección paralela al límite S. del lote 28 de la Colonia Juárez Celman, por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. E. coincida con el vértice homónimo del citado lote. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Octubre 3 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 532-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Expediente D. Nº 5327, Año 1910. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Ingeniero Pedro Ezcurra. Presente. José R. Davis, casado con domicilio legal en la calle San Martín 522. se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia en el lote 28 Sud del Río Chico. Linda al Oeste con el lote Nº 29 en una extensión de cinco mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 27; Al Este con una línea de ocho mil ochocientos cincuenta metros tirada desde el Río Chico al Sud, y confundiéndose con el límite Oeste del lote nº 27 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. E. J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil noveciento diez á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto.— Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. —Buenos Aires Octubre 21 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 533-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5679, Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Presente. José R. Davis, comerciante, casasado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 522, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas en el territorio de propiedad fiscal, situado en el territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que se solicita está situado al Oeste Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia en el lote Nº 30 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con la concesión M-2196-09 en una extensión de cuatromil metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico; al E. con una línea de 9.000 metros de largo tirada desde el Río Chico; al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 29 y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. E. J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y cincuenta pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910:—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma, pero la zona solicitada que ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. el Río Chico, al E. y al O. los límites homónimos del lote Nº 30 de la Colonia Juárez Celman en una extensión respectiva de 9.000 y 4.000 metros, al Sud la recta que une las extremidades S. de los límites E. y O.; tiene según los planos de esta Sección 2.250 hectáreas en vez de las 2.000 que concede la Ley. Como dicha zona está libre y que el recurrente insiste en manifestar que la zona que define no excede de 2.000 hectáreas que pide en caso de que se encontrase algún excedente, que se corra el límite S. paralelamente hacía al N. para integrar las 2.000 hectáreas. esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección que no tenía porque rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse las solicitudes, es siempre sin perjuicio de terceros, y que en caso de litigio, la fecha de su declaración ante esta Oficina no podrá en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº534-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 5675-Año-1910. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, Dr. E. Lobos: Cyril C. Carlisle (minero) soltero, con domicilio legal en la calle Araoz Nº 2819, Palermo, se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut especificado á continuación: El terreno que solicito está situado al Oeste Noroeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 26 Sud río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote 27 en una extensión de seis mil metros (6.000) m.) al Sud desde el Río Chico al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote 25; al E. con una línea de seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 metros) desde Río Chico; al Sd y confundiéndose con el límite Oeste del lote 25 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Oeste y Este. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. E. Cyril C. Carlisle. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez á las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910. Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — Saenz. — Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 535-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5325-1910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910. — Al Sr. Ministro Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra: Cyril C. Carlisle, minero, soltero, con domicilio legal Palermo, calle Araoz número 2819, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Nordoeste de Comodoro Rivadavia, en el lote 27 Sud del río Chico. Linda al Oeste con el Nº 28, en una extensión de seis mil metros al Sud desde río Chico; al Norte con el río Chico, hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 26; al Este con una línea de ocho mil metros, tirada desde el río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 26; y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde V. E.—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, ubicado sobre el lote 27 de la colonia situada al N. y al O. de la colonia Juárez Celman, como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese a quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 536-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5678 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El Terreno que solicito está situado al Oeste Nor Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 25 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el Nº 26 en una extensión de seis mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote número 24; al Este con una línea de siete mil ochocientos metros tirada desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote número 24; y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste: Garrido.—Octubre 22 de 1910. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.— Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. — Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma y la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, siendo únicamente de observar que según ellos la superficie es de 2.100 hectáreas en vez de 2.000. Como el recurrente insiste en manifestar que la zona que define, no excede de 2.000 hectáreas, y que pide en caso que se encontrase algún excedente, que se corra el límite Sud paralelamente hacia el Norte hasta integrar las 2.000 hectáreas, esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección que no tenía porque rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse las solicitudes, es siempre sin perjuicio de terceros y que en caso de litigio la fecha de su declaración ante esta Oficina no puede en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 537-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5677 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respe-

tuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El Terreno que solicito está situado al Oeste Nor Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 29 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote Nº 30 en una extensión de seis mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el río Chico, hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 28; al Este con una línea de ocho mil metros tirada desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 28 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde á V. E.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez, á las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz. —Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio del Chubut. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 538-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 5676, año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Presente: Cyril C. Carlisle (minero), soltero, con domicilio legal Aráoz Nº 2819, Palermo, se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minería, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está situado al Oeste Nord Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 24 Sud del Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote Nº 25 en una extensión de seis mil seis cientos metros al Sud desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 23 y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de 2.000 hectáreas. Dios guarde á V. E..—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Octubre de mil novecientos diez, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz. —Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma y la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, siendo únicamente de observar que según ellos, la superficie es de 2.200 hectáreas en vez de 2.000. Como el recurrente insiste en manifestar que la zona que define no excede de 2.000 hectáreas y que pide en caso que se encontrase algún excedente, que se corra el límite S. paralelamente hacia el Norte, hasta integrar las 2.000 hectáreas, esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección, que no tenía por que rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse, las solicitudes es siempre sin perjuicio de terceros y que en caso de litigio la fecha de su declaración, ante esta Oficina, no puede en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 539-v-25 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional